

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4151

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3820

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 586.732/07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita prever dentro de la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional de la Dirección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 049/07, las Direcciones, Departamentos y Divisiones que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente, a partir del día de la fecha;

Que el mismo tiene por objeto jerarquizar la misma ya que se prevé en este "Proyecto" las funciones con las que debe cumplir una Inspección General de Personas Jurídicas y la Delegación de Zona Norte;

Que para su concreción se deberá eliminar en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil y Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 20 y una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y Crear en el mismo ANEXO-ITEM: Personas Jurídicas, dos (2) Cargos de Dirección conforme a las facultades conferidas por el Artículo 13° Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto N° 2952;

Que nada obsta para proceder al dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1245/07, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 47;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ELIMÍNASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil y Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 20 y una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y Crear en el mismo ANEXO - ITEM: Personas Jurídicas, dos (2) Cargos Nivel Dirección, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 13° - Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto N° 2952.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE** a partir del día de la fecha, la Estructura Orgánica Interna Sectorial de la Dirección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, cuyas misiones, funciones y organigramas se adjuntan como ANEXOS I y II formando parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno, a disponer por vía de Resolución Ministerial la complementación de la Estructura Orgánica aprobada por el Artículo 1° en los niveles de Departamento y División dentro del marco de racionalización administrativo que lleva adelante este Poder Ejecutivo.-

Artículo 4°.- **INCORPÓRESE** a la Estructura

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C. P.N. ROLANDO TONIARAMINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Orgánica Interna Sectorial y Funcional de la Dirección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 049/95 las modificaciones realizadas con sus respectivas misiones, funciones y organigrama.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA- Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

DECRETO N° 3826

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 586.766/07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia otorgar la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega" a favor del ex combatiente de la Guerra de Malvinas, señor Jorge Martín **TOLABA**;

Que por Ley Provincial N° 2747, modificada por Ley N° 2989 y su Decreto Reglamentario N° 2691/05 se crea la Comisión del Veterano de Guerra y se instituye el citado beneficio, con carácter mensual para los ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el día 2 de Abril y el día 14 de Junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M) o de aquellos que hubieran efectivamente entrado en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S) y civiles que cumplieran funciones en los lugares donde desarrollaban las mismas;

Que el monto del beneficio es equivalente al ochenta por ciento (80 %) del total de la remuneración de la escala salarial de la Administración Pública (Ley N° 591) de la Categoría 10, para quienes estén percibiendo la pensión nacional como veteranos de guerra y al total de dicha categoría para quienes no estén reci-

biendo dicho beneficio;

Que en ese sentido el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2721/05, otorgó a varios ex combatientes la pensión mencionada, estableciendo una nómina de beneficiarios que se encuentran detallados en los Anexos I y II, del citado Instrumento Legal;

Que atento que el señor Jorge Martín **TOLABA**, no se halla incluido en los citados Anexos, la Comisión del Veterano de Guerra se ha avocado al estudio de los legajos del postulante a obtener la pensión aludida, elevando a este Poder Ejecutivo sus conclusiones, en la que recomienda el otorgamiento del presente beneficio, al ciento por ciento (100%) de la Categoría 10 - Ley N° 591, a favor del nombrado, conforme la certificación emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S) obrante a fojas 10;

Que en mérito a lo expuesto y habiendo tomado intervención las áreas competentes y el Servicio Jurídico del Ministerio de Gobierno, quien se expide mediante Dictamen N° 1223/07, nada obsta al dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 3845/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", a partir del día de la fecha, al ciento por ciento (100%) de la Categoría 10 - Ley N° 591, a favor del señor Jorge Martín **TOLABA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.468.299), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA- Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

DECRETO N° 3852

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.231/07 (dos cuerpitos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se trata la situación irregular del agente Rubén Jesús **DIÁZ**, quien a partir del día 2 de Octubre del año 2006 dejó de concurrir a su lugar de trabajo, según surge de los partes diarios de asistencia del personal dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción. A raíz de ello se efectuaron dos intimaciones mediante las Cartas Documentos Nros. 356551387 del 10 de Octu-

bre de 2006 y 708797695 del día 11 de Octubre de 2006, para regularizar su situación laboral, sin que mediara respuesta alguna;

Que ante ello la Autoridad pertinente solicitó la instrucción del sumario administrativo correspondiente a fin de esclarecer la situación laboral del mencionado agente, de conformidad a lo establecido por el Capítulo V - Régimen Disciplinario - de la Ley N° 591 "Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial";

Que llevado adelante el trámite sumarial la instrucción a cargo concluye encuadrando la situación del agente Rubén Jesús **DIAZ** en la causal de cesantía, según lo previsto en el Artículo 38° - Inciso 3) - de la Ley N° 591;

Que habiendo tomado intervención el Honorable Tribunal de Disciplina, éste concluye que al afectado se le han brindado todas las oportunidades y garantías para que esgrima su defensa y da por finalizado en su instancia administrativa los actuados, por cuanto considera que las pruebas acumuladas son contundentes en señalar que el agente Rubén Jesús **DIAZ** , ha incurrido con su accionar en lo previsto por el Artículo 38° - Inciso 3) de la Ley N° 591, "Abandono del servicio sin causas justificadas que excedan los cinco (5) días consecutivos";

Que en consecuencia, con la prueba incorporada en autos de la que surge inequívocamente la responsabilidad del agente Rubén Jesús **DIAZ** por la falta de "Abandono del Servicio", y que no obstante las advertencias que se le efectuaron el afectado no presentó ningún tipo de justificación ni prueba que diera explicación de su conducta, y que habiéndosele conferido al citado agente todas las garantías necesarias para ejercer su derecho de defensa en las diversas instancias procedimentales, corresponde aplicar sanción de cesantía al encartado;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 05/07, emitida por Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 257/258;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1° - **DÉJASE CESANTE** a partir del día 2 de Octubre de 2006, al agente Rubén Jesús **DIAZ** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.009.151) de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, con prestaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, por encontrarse incurso en lo previsto por el Artículo 38° - Inciso 3° de la Ley N° 591, "Abandono del servicio sin causas justificadas que excedan los cinco (5) días consecutivos";

Artículo 2° - **NO TIFÍQUESE** al interesado.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4° - **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3875

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 309.944/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referenciarse tramita la Licitación Pública N° 03/07, tendiente a la "CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL COMPLEJO CULTURAL SANTA CRUZ", la cual fuera autorizada mediante Decreto Provincial N° 3596/06;

Que del análisis de dicho trámite, surge que a fojas 57, obra el Acta de Apertura elaborada en fecha 12 de Febrero del corriente año por la Comisión de Pread-

judicaciones, constatándose la presentación de dos empresas las cuales corresponden a la firma Silvia Elena **SALDIVIA** , cuya oferta obra a fojas 58/112 y a la empresa **MELLONES, AUGUSTO ANTONIO "CONSEGURO"**, cuya oferta obra a fojas 113/155;

Que de las cotizaciones efectuadas por ambas oferentes, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial obrante a fojas 43, fijado en **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 179.500)**, surge que la primera firma cotizó en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 253.875,12)** es decir en más de un 141,43 %, en tanto que la segunda lo efectuó en la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 208.580,88)**, lo cual arroja un incremento del 116,20 %, sobre el presupuesto oficial;

Que luego de la intervención de las áreas competentes se efectúan los informes técnicos respectivos y el cuadro comparativo de las ofertas, las cuales obran a fojas 160 y 172, respectivamente;

Que atento al tiempo transcurrido se advierte que aún no se ha expedido la Comisión de Preadjudicaciones, motivo por el cual se elevan las presentes actuaciones a este Poder Ejecutivo Provincial para que se expida sobre el sub examine;

Que el fundamento de la previsión en el ejercicio financiero del Estado Provincial respecto de la erogación del gasto que demandaría un proceso licitatorio es al solo efecto de determinar estimativamente con cuanto dinero cuenta el Estado Provincial, o el Órgano Licitante para hacer frente a dicho gasto, por lo que de resultar excesivo u oneroso, sería imposible concretar dicha contratación;

Que el Órgano Licitante entiende: "... que atento al tiempo transcurrido desde la apertura de las ofertas (Febrero de 2007) a la fecha, el trámite se encuentra caduco conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones, Artículo 23° del Decreto N° 263/82...", por lo que siguiendo los lineamientos normativos y la doctrina predominante, resulta procedente dejar sin efecto la presente licitación (DROMI ROBERTO: "La Licitación Pública"- Ed. Ciudad Argentina. Buenos Aires, 1999. Página 390);

Que en relación a esta causal, el autor citado entiende que la caducidad puede operarse: a) por el vencimiento del plazo legal o convencional; b) por el transcurso de un término razonable, en el supuesto en que la oferta no tenga plazo expreso de mantenimiento; c) por muerte o incapacidad del oferente.- Para el presente caso, no cabe duda que se encuadraría en el primer supuesto;

Que la cláusula NOVENA del Pliego de Bases y Condiciones prevé que el plazo para el mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del Acto de Apertura. Vencido el plazo original citado, el mantenimiento de la oferta será prorrogado automáticamente y de pleno derecho, no obstante en la parte final de la citada norma establece que vencido el plazo renovado, sin haberse efectuado la adjudicación, la oferta caducará, salvo que el Organismo Licitante obtuviere previamente una prórroga y/o prórrogas del proponente;

Que de las constancias obrantes en autos, se constata que al día de la fecha la Comisión de Preadjudicaciones aún no se ha expedido respecto del presente trámite licitatorio, como asimismo no obra ninguna prórroga o desistimiento de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, por lo que resulta de aplicación la norma ut supra mencionada;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación entienden que: "... La circunstancia de que el mero hecho de presentar una oferta para intervenir en una licitación pública engendre un vínculo del oferente con la licitación, no es suficiente argumento como para establecer el mantenimiento del vínculo luego de vencido el plazo sin ser notificada la Adjudicación..." (Dictamen 125.392);

Que el Órgano Licitante tiene la facultad, previa evaluación de las razones de mérito, oportunidad y conveniencia - dejar sin efecto la licitación. Dicha prerrogativa se encuentra enmarcada dentro del poder discrecional que cuenta el Poder Ejecutivo. Sin embargo dicha discrecionalidad debe responder a un criterio de razonabilidad, es decir fundamentando

los motivos que conllevaron a la toma de dicha decisión, sin que el interés legítimo de los oferentes se vea conculcado (Procuración del Tesoro de la Nación: Tomo: 0150 Página: 392 y Tomo: 0150 Página: 112);

Que dicha facultad se encuentra recepcionada por nuestro ordenamiento jurídico vigente en el Artículo 42° - Inciso a) del Decreto N° 263/82- Reglamento de Contrataciones del Estado, se prevé que el Órgano Licitante en cualquier estado del trámite y previo a la adjudicación podrá por causas fundamentadas dejar sin efecto la licitación;

Dentro de este contexto la Procuración del Tesoro de la Nación ha entendido que: "... No debe, pues, confundirse la discrecionalidad con la arbitrariedad, que es el límite de la primera. El principio general de juego en estos supuestos es que todo acto del Estado debe tener justificación y que los actos emanados de facultades discrecionales exigen adecuada motivación. Sea que se trate de actos discrecionales o reglados, la debida fundamentación es requisito ineludible. Así, arbitrariedades como decir falta de fundamentación; como sucede cuando bajo la apariencia de tal se esconde la voluntad subjetiva del funcionario; vicios del que pueden participar tanto los actos discrecionales como los reglados..." (Dictamen N° 0255- Fecha: 2 de Agosto de 1990);

Que asimismo, la jurisprudencia ha entendido que: "... el interés legítimo, que todos los oferentes tienen por el solo hecho de participar en el procedimiento licitatorio, transforma en derecho subjetivo al momento de la notificación de la adjudicación. El licitante no se obliga a cumplir el contrato sino después de la adjudicación notificada al adjudicatario. Hasta ese momento está libre de todo acuerdo contractual y puede rechazar todas las propuestas o dejar sin efecto la licitación. Los presentantes no pueden compeler a la Administración a realizar la adjudicación aunque se funde en razones de conveniencia u oportunidad..." (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, FORMOSA- Aut os Caratulados: "Constructora Mitre S.A. c/ M.A.A.R.N. y/o Provincia de Formosa s/ Acción contencioso administrativa- SENTENCIA del 19 de Octubre de 1995.- S.A.I.J.- Sumario: 20003700);

Que la decisión del invitante en dejar sin efecto la presente licitación se fundamenta en el plazo transcurrido desde el inicio de las presentes actuaciones, es decir más de nueve (9) meses desde la apertura de la ofertas, dado que el precio cotizado por las firmas presentantes resultaría exiguo al momento de la ejecución del contrato que se propicia, ello a tenor de los sucesivos incrementos salariales que se han registrado tanto en el ámbito nacional como provincial, por lo que de continuar con el trámite propiciado, se pondría en riesgo la ecuación económica de la licitación, siendo ésta insusceptible de cumplimiento por las partes;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha resuelto en causa análoga lo siguiente: "... Desde el llamado a la licitación pública 46-85 han transcurrido casi cuatro años sin haberse efectuado la aprobación de la licitación y por ende la adjudicación de los servicios. Si del estudio de las actuaciones se meritara la inconveniencia de continuar con el trámite licitatorio, el organismo licitante podría, antes de la adjudicación, por causas fundamentadas, dejar sin efecto la licitación..." (Dictamen: Tomo: 190 - Página: 70 - Partes: G-TECH CORPORATION REPRESENTACION REPUBLICA ARGENTINA - LOTERIA NACIONAL- Fecha: 1 de Agosto de 1989);

Que en mérito a lo expuesto, y atento a la voluntad expresa del Órgano Licitante, corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública;

Por ello, y atento Dictamen SLYT-GOB-N° 022/07, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 191;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1° - **DEJAR SIN EFECTO** , las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la Licitación

Pública N° 03/07, tendiente a la "CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL COMPLEJO CULTURAL SANTA CRUZ", la cual fuera autorizada mediante Decreto Provincial N° 3596/06, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y de Economías y Obras Públicas (Dirección Provincial Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3903

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.162/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de fecha 18 de Septiembre de 2007, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente Horacio Matías MAZU, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN URBANA", el cual forma parte integrante del presente;

Que el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original, establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de obra;

Que la obra será ejecutada por la citada Municipalidad, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas tramitará el giro de los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), debiendo la Municipalidad de Río Turbio, presentar los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 184/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de fecha 18 de Septiembre de 2007, suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente Horacio Matías MAZU, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN URBANA", por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la ejecución del proyecto será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Privadas y Municipales para Financiar Erogaciones de

Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- ABONESE a la Municipalidad de Río Turbio, la suma total de PESOS CIENTO VEINTEMIL (\$ 120.000.-) correspondiente al 20% del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3915

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-

VI S T O :

El Expediente MAS-N° 211.562/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Doctor Juan Carlos NADALICH por una parte y, por la otra el Instituto de Seguros de la Provincia - ISPRO - representado por su titular señor Raúl COPETTI, el que forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es la contratación de un seguro que cubra los accidentes que puedan acaecer con motivo y en ocasión del desempeño del Personal que cumple funciones en los Sectores de Emergencias Médicas de los diversos Establecimientos Asistenciales dependiente del citado Ministerio;

Que el beneficio alcanzará a las personas hasta la edad de 65 años y de acuerdo a la escala detallada en la Cláusula 2ª, ascendiendo el valor de la prima a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-) por cada puesto o prestación, con un máximo de trescientos (300) cupos y un mínimo de ciento cincuenta (150);

Que el citado Convenio regirá hasta el 31 de Diciembre de 2007, renovándose automáticamente a partir de la citada fecha por períodos anuales, asimismo, cualquiera de las partes reserva el derecho de dejar sin efecto el presente sin necesidad de expresión de causa, debiendo notificar de forma fehaciente a la otra parte, con treinta (30) días de antelación;

Porello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1559/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Doctor Juan Carlos NADALICH con domicilio en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital por una parte y, por la otra el Instituto de Seguros de la Provincia - ISPRO - representado por su titular señor Raúl COPETTI, con domicilio en Perito Moreno N° 164 de nuestra ciudad capital, y de conformidad con las ocho (8) Cláusulas que la componen y que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales y al Instituto de Seguros de la Provincia a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y

Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

CONVENIO

En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil siete, entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular, Dr. JUAN CARLOS NADALICH, quien fija domicilio a los efectos del presente en la Sala de su Público Despacho, sito en Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos, por una parte, en adelante EL MINISTERIO, y por la otra el INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA - ISPRO-, representado en este acto por su titular, Sr. RAÚL COPETTI, con domicilio en la Sala de su Público Despacho, sito en PERITO MORENO 164 de la ciudad de Río Gallegos, en adelante EL INSTITUTO, convienen en celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El MINISTERIO contrata con el INSTITUTO un seguro que cubrirá los accidentes que pudieren ocurrir con motivo y en ocasión del desempeño de su labor específica por el personal que cumple funciones en el sector de emergencias médicas de los diferentes ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES dependientes de la SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA, con los alcances que se destacan en la cláusula siguiente. Se encuentra incluido el personal que presta servicios en el mencionado sector como médicos, enfermeros, choferes, camilleros y administrativos.

SEGUNDA: el seguro que se contrata cubrirá hasta un capital asegurado por persona de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) y por INVALIDEZ PERMANENTE, PARCIAL Y TOTAL POR ACCIDENTE, siempre que se trate de eventos producidos con motivo y en ocasión de la actividad laboral. El capital se abonará de acuerdo al tipo de incapacidad que registre y de conformidad a los parámetros que se detallan en la presente CLAUSULA, dejándose constancia que el beneficio alcanzará a las personas hasta la edad de sesenta y cinco años (65). Una vez cumplida dicha edad queda automáticamente excluido de la cobertura, sin necesidad de ningún tipo de comunicación previa, no resultando en la hipótesis cubiertos ni aun en el caso en que por error de cualquiera de las partes se continuara abonando el monto de la prima por el trabajador de que se trate.

El asegurador concederá el beneficio que acuerda la cláusula al asegurado que cumpliendo funciones en el sector de emergencias médicas, sufra las consecuencias de lesiones corporales producidas directa y exclusivamente por causas externas, violentas y fortuitas, provenientes de un accidente en ejercicio y en ocasión de la actividad laboral para la cual fue contratado por empleador, ajena a toda otra causa e independiente de su voluntad, experimentadas dentro de los 180 días del accidente, siempre que éste ocurra durante la vigencia del seguro y antes que supere los 65 años de edad. Se excluyen expresamente casos que sean consecuencia de enfermedades o infecciones de cualquier naturaleza.

El asegurador, comprobado el accidente abonará al Asegurado o al beneficiario instituido el porcentaje del capital asegurado que establece la escala siguiente:

PORCENTAJE

POR PÉRDIDA DE	UNO	
	DOS	IZQUIERDO DERECHO
La vida.....	100 %	
ojos.....	100 %	40 %
Manos.....	100 %	60 %
Pies.....	100 %	40 %
Brazos.....	100 %	65 %
Piernas.....	100 %	55 %
Dedos Manos.....		
Pulgares.....	18 %	14 %
Indice.....	14 %	11 %

Medio	9 %	7 %
Anular	8 %	6 %
Meñique	8 %	6 %
Dedos pies		
Pulgar	8 %	8 %
Otro	4 %	4 %

En caso de constar en la solicitud individual que el asegurado haya declarado ser zurdo se invertirán los porcentajes de indemnizaciones fijadas por las pérdidas en los miembros superiores. Con respecto a brazos, manos, piernas, pies y dedos, se entiende por pérdida la amputación o la inhabilitación funcional completa y definitiva de los mismos; en cuanto a los ojos, consiste en la pérdida de la vista de manera total e irrecuperable. La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada únicamente cuando se ha producido por amputación total y la indemnización será igual a la mitad de la que corresponda por la pérdida del dedo entero si la falange fuera del pulgar y a la tercera parte por cada falange de cualquier otro dedo.

Para la certificación del siniestro, en cualquiera de sus formas, y especialmente en lo que se refiere a la incapacidad, el asegurado se obliga a someterse a los estudios médicos que fueren necesarios por intermedio del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y/o de los profesionales que el INSTITUTO designare a tal fin, quienes emitirán el dictamen médico correspondiente a los fines de las valuaciones pertinentes

TERCERA: el precio de la prima a abonar por el MINISTERIO al INSTITUTO será de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-) por cada puesto o prestación, no pudiendo exceder del cupo máximo de 300 puestos o prestaciones y estableciendo un cupo mínimo de 150 puestos o prestaciones. Las primas serán abonadas del 01 al 05 de cada mes.

CUARTA: Las partes acuerdan que el cupo establecido en la cláusula precedente será distribuido por el MINISTERIO de acuerdo a los cronogramas de los servicios de emergencias médicas correspondientes a los diferentes ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES. El MINISTERIO remitirá del 01 al 05 de cada mes al INSTITUTO nómina y detalle de los agentes que en el curso de ese mes han de considerarse cubiertos por el cupo mencionado. En dicha nómina se detallarán las incorporaciones de asegurados (altas), renunciadas (bajas) y cambios o modificaciones de beneficiarios. Las solicitudes que se llenen deberán contar con la firma y el sello de la autoridad del MINISTERIO destinada a tal fin, entrando en vigencia a partir del momento en que se presenta al INSTITUTO.

QUINTA: Se considera accidente a todo acontecimiento súbito y violento, ocurrido por el hecho o en ocasión del desempeño de su labor específica por parte de personal que cumple funciones en el sector de emergencias médicas de los diferentes establecimientos asistenciales dependientes del MINISTERIO, con los alcances y limitaciones descriptos en la CLÁUSULA PRIMERA.

SEXTA: El presente registrará hasta el 31 de Diciembre del corriente año, renovándose automáticamente a partir de esa fecha por períodos anuales sucesivos. Sin perjuicio de ello cualquiera de las partes podrá rescindirlo cuando crea necesario, aún sin necesidad de expresión de causa, comunicándole a la otra parte en forma fehaciente con una antelación no menor a treinta días corridos.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio a los efectos legales en los lugares mencionados al inicio del presente convenio, en los cuales serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones e intimidaciones que se practiquen, sin que pueda admitirse prueba en contra.

OCTAVA: En el caso de conflicto acerca del alcance del presente, ambos acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen mientras las partes no se notifiquen por medio fehaciente su cambio.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3801

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.829/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCEMIL (\$ 15.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Danzas "General Las Heras"* de la mencionada localidad, representada por su presidente Juan Carlos **MORALES** (D.N.I.N° 13.868.334), destinado a solventar los gastos que ocasionará la realización de los festejos del Día de la Tradición.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCEMIL (\$ 15.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Danzas "General Las Heras"* de la mencionada localidad, representada por su presidente Juan Carlos **MORALES** (D.N.I.N° 13.868.334), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3802

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.838/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la *Asociación Viaje de Vuelta Santa Cruz* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Héctor Fabio **MAIDANA** (D.N.I.N° 21.908.960), destinado a afrontar el pago de diversas deudas y para solventar gastos de funcionamiento de dicha asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la *Asociación Viaje de Vuelta Santa Cruz* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Héctor Fabio **MAIDANA** (D.N.I.N° 21.908.960), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3803

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.802/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor del *Club Social y Deportivo Inter Benjamín Verón* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Marcos **BARRIENTOS** (D.N.I.N° 14.562.679) para la adquisición de elementos varios e indumentaria deportiva, destinados a los niños y jóvenes que concurren a la mencionada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor del *Club Social y Deportivo Inter Benjamín Verón* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Marcos **BARRIENTOS** (D.N.I.N° 14.562.679) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3804

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.840/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Hípica de Criadores de Caballos Criollos "Tehuelches"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Asencio **MARTIN** (D.N.I.N° 21.919.679) destinado a solventar los gastos que ocasionará la Jineteada organizada por dicha institución en el marco de la conmemoración del día de la Policía Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Hípica de Criadores de Caballos Criollos "Tehuelches"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Asencio **MARTIN** (D.N.I.N° 21.919.679) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3805

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.831/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del *Club Atlético Lamadrid* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Víctor **MONTENEGRO** (D.N.I.N° 10.571.471), para la adquisición de elementos varios e indumentaria deportiva, destinados a los jóvenes que concurren a la mencionada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo

al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del **Club Atlético Lamadrid** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Víctor **MONIENEGRO** (D.N.I. Nº 10.571.471) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3806

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 314.898/07.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Asociación Agrupación Gaucha Río Pinturas** de la localidad de Perito Moreno, representada por el señor Pablo Roberto **BUSTOS** (D.N.I. Nº 21.352.918), quien se encuentra a cargo de la Presidencia de la misma, destinada a solventar gastos que demandará la realización del **VIII Encuentro de Coraje y Amistad**, consistente en dos jornadas de jineteadas, ha realizarse durante los días 8 y 9 de Diciembre del corriente año en la citada localidad.-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Asociación Agrupación Gaucha Río Pinturas** de la localidad de Perito Moreno, representada por el señor Pablo Roberto **BUSTOS** (D.N.I. Nº 21.352.918), quien se encuentra a cargo de la Presidencia de la misma.-

DECRETO N° 3807

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.985/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del **Obispado de Río Gallegos**, en la persona de su Administrador Licenciado Alejandro **SPORTELLI**, destinado a solventar gastos para la realización del Concierto de Piano -a beneficio- de Axel **GARCIA STUR**, ha realizarse en el Salón Auditorium del Complejo Cultural Santa Cruz, el día 7 de Diciembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-

tos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a favor del **Obispado de Río Gallegos**, en la persona de su Administrador Licenciado Alejandro **SPORTELLI**, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3808

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.984/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Asociación Ángeles Especiales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia **LAFUENTE** (D.N.I. Nº 13.264.564), destinado a solventar los gastos de funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación Ángeles Especiales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia **LAFUENTE** (D.N.I. Nº 13.264.564), la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3809

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.842/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de los Alumnos de 3er. Año del Colegio Santa Bárbara** de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, señora Cecilia **VARAS** (D.N.I. Nº 24.152.333) destinada a solventar los gastos que les demandará trasladarse a la Planta Estable de la localidad de El Calafate, con motivo de concretar el anhelado viaje de estudios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de los Alumnos de 3er. Año del Colegio Santa Bárbara** de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, señora Cecilia **VARAS** (D.N.I. Nº 24.152.333) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3810

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.596/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a favor de la **Asociación Santacruceña Centro Argentino - CHAIU - DO - KWAN** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretaria, señora Viviana Alejandra **CARO** (D.N.I. Nº 24.861.668), destinada para la adquisición de materiales de entrenamiento y para afrontar los gastos que les demandará participar en distintas competencias durante el transcurso del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000)** a favor de la **Asociación Santacruceña Centro Argentino - CHAIU - DO - KWAN** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretaria, señora Viviana Alejandra **CARO** (D.N.I. Nº 24.861.668), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3811

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.837/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-)** a favor de la señora Paula **BRAVO** (D.N.I. Nº 14.539.251) de Río Gallegos, destinado a cubrir diversas deudas adquiridas por los problemas de salud del cónyuge, las que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General - de la Gobernación, a la señora Paula **BRAVO** (DNI Nº 14.539.251) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3812

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.924/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a fa-

vor de la señora Laura Noemí RUIZ (DNI N° 28.748.972), de Río Gallegos, destinado a cubrir los gastos de transporte, hotel y comida por derivación de su hija a la ciudad de Buenos Aires, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Laura Noemí RUIZ (DNI. N° 28.748.972) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3813

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.972/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de la señora Sandra MANSILLA (D.N.I.N° 18.063.527) de Río Gallegos, destinado a cubrir diversos gastos que le demandará su derivación a la ciudad de Buenos Aires, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Sandra MANSILLA (D.N.I.N° 18.063.527) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3814

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.822/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Luis Sebastián CRUZ (D.N.I.N° 31.198.558) de Río Gallegos, destinado a cubrir diversos gastos que le demandará la urgente derivación de su padre a la ciudad de Buenos Aires, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asisten-

cia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Luis Sebastián CRUZ (D.N.I.N° 31.198.558) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3815

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.856/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Pedro Luis BONATO (D.N.I.N° 10.838.114) de Río Gallegos, destinado a cubrir el pago de deuda de alquiler, el que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa y se encuentra en juicio el desalojo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Pedro Luis BONATO (D.N.I.N° 10.838.114) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3816

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 304.936/05.-

SUSTITUYASE, en el ANEXO I del Convenio oportunamente celebrado entre la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios y ratificado por Decreto N° 020/05, las obras consignadas inicialmente como "...refacción de vestuarios e instalación y reparación de la sede...", por la obra: "*Alambrado Olímpico y Para Pelotas de las nuevas canchas en construcción sitas en la Chacra N° 21-Lote 22*".-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000) y **AFFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios

de Río Gallegos en la persona de su actual Presidente señor Adolfo CADER (DNI N° 16.419.108), la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3817

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.255/07.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 285.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3819

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 777.935/07.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a la Licenciada en Trabajo Social, Carina Andrea MAMANI (D.N.I.N° 27.143.154) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3821

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.473/07.-

ACÉPTASE a partir del día 3 de Octubre del año 2007 la renuncia presentada al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial por el Médico Tocoginecólogo, Doctor Mario Andrés CORIGLIANO (Clase 1974 - D.N.I.N° 23.906.725), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3822

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.069/07.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por el agente de Planta Permanente-Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, San-

tiago Martín **BLANDINO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.028.691) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales.-

DECRETO N° 3823

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.107/07.-

DESEDEBAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 17 de Octubre del año 2007, al ex agente de Planta Permanente Julio Sebastián **ARRIAGADA** (Clase 1942 - D.N.I. N° 7.331.952), quien prestaba servicios en el Patronato de Liberados y Excarcelados, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23.-

DECRETO N° 3824

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.024/07.-

ACÉPTASE a partir del día 16 de Agosto del año 2007, la renuncia al cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial dependiente del Gabinete Servicio Social, presentada por la Licenciada en Trabajo Social Olga Beatriz **CARDOSO** (D.N.I. N° 23.158.500) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3825

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.106/07.-

DESEDEBAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 8 de Octubre del año 2007, al ex agente de Planta Permanente Pablo Isaac **CHAVEZ** (Clase 1947 - D.N.I. N° 11.863.991), quien prestaba servicios en la Dirección General de Defensa Civil, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección General de Defensa Civil - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 10.-

DECRETO N° 3827

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.759/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Beatriz **MARICOY** (D.N.I. N° 29.825.195) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3828

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPE-N° 628.915/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta de su inver-

sión, a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.234,40)**, con destino a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional para solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela Industrial N° 4 y su acompañante, quienes participarán de la Olimpiada Nacional de Construcciones en la ciudad de Córdoba.-

DECRETO N° 3830

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.993/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Guido **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 27.106.364) de Río Gallegos, destinado al arreglo de su movilidad, que resulta de primera necesidad ya que es utilizada para el traslado diario de una menor con capacidad especial, el cual no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Guido **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 27.106.364) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3831

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.761/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejandro Rubén Lucas **NAHUELGUER** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.726), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizados por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3832

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.986/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor del señor Salomón **HERNANDEZ**

(D.N.I. N° 14.656.519) de Río Gallegos, destinado al pago de deudas y cubrir gastos de legalización de documentación de su esposa, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Salomón **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 14.656.519) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3833

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.995/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la señora Mirta Graciela **ESPINOZA** (D.N.I. N° 14.376.601) de Río Gallegos, destinado al pago de deudas y cubrir otros gastos, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa ante el fallecimiento de su esposo, quien era el único sostén de familia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Mirta Graciela **ESPINOZA** (D.N.I. N° 14.376.601) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3834

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.973/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 114.210.-)** a favor del "Instituto Cristiano de Enseñanza Patagónico" de nuestra ciudad capital, representada por su Responsable Legal Mónica **CORIES** (D.N.I. N° 17.058.554) destinado a solventar los gastos de funcionamiento de dicho instituto.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes

- SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 114.210.-)** en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA (\$ 38.070.-)** a favor del "Instituto Cristiano de Enseñanza Patagónico" de nuestra ciudad capital, representada por su Responsable Legal Mónica **CORIBS** (D.N.I.º 17.058.554) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3835

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.988/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Andrea **AVILES** (D.N.I.º 25.026.089) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 3836

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.685/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ramón **GARCÉS GARCÉS** (Clase 1954 - D.N.I.º 18.676.983), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Delegación de Trabajo de la localidad de El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3837

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 19 de Noviembre del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 3839

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.642/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del "Centro Tradicionalista Recreo el Fortín" de la localidad de Caleta Olivia, representado por su Presidente Juan Carlos **GONZALEZ** (D.N.I.º 7.827.062), destinado a afrontar los gastos que demandará la segunda edición de jineteadas, organizada por la citada Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del "Centro Tradicionalista Recreo el Fortín" de la localidad de Caleta Olivia, representado por su Presidente Juan Carlos **GONZALEZ** (D.N.I.º 7.827.062) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3840

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.795/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica N° 38* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vocal suplente, señora Rosa Haydee **LUCERO** (D.N.I.º 13.772.490) destinado a afrontar los gastos que les demandará la adquisición de cortinas para las ventanas de la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Prom. y Asist. Social - SUBFUNCION: Prom. y Asist. Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica N° 38* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vocal suplente, señora Rosa Haydee **LUCERO** (D.N.I.º 13.772.490) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3841

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.808/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la "Unión de Padres del Instituto María Auxiliadora" de nuestra ciudad capital, representada por la señora Nélica **CEPEDA** (D.N.I.º 14.185.492), para la adquisición de diversos elementos de educación física destinados al equipamiento del nuevo gim-

nasio de la mencionada Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la "Unión de Padres del Instituto María Auxiliadora" de nuestra ciudad capital, representada por la señora Nélica **CEPEDA** (D.N.I.º 14.185.492) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3842

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.073/07.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de Junio del corriente año al agente de Planta Permanente, comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591, quien ha reunido los requisitos establecidos en los alcances del Decreto N° 1454/07, señor Sergio Rubén **TUREO** (Clase 1950 - L.E. N° 5.404.802) con Categoría de revista (19), asignar la Categoría (24) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil.-

A los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por ELIMINADA la categoría que ocupa el Personal reubicado, y por CREADA la que se asigna de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 2952, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones Presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3843

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expedientes CPS Nros. 261.197/87, 247.347/01 y 260.786/06, y adjunto JP-N° 776.212/06.-

PASE a partir del día 1° de Enero del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía, Raúl Antonio **VELASQUEZ** (Clase 1953 - D.N.I.º 11.213.717), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3844

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.064/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 1489/07, mediante la cual se reconoció y aprobó el pago de la Factura N° 0001-00000638 presentada al cobro por la firma "LUCHO MOTOS" de Luis Héctor GAJARDO por el Servicio de Mantenimiento de Moto Honda NXR 125, por la suma de **PESOS DOS MIL CUARENTA Y DOS (\$ 2.042.-)**.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL CUARENTA Y DOS (\$ 2.042.-)** en concepto de pago de factura presentada al cobro por la firma "LUCHO MOTOS" de Luis Héctor GAJARDO.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación Presupuestaria establecida en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3845

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 19 de Noviembre del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **O CAMPO**.-

DECRETO N° 3846

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.706/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Cinthya Alejandra **PALACIO** (D.N.I.N° 29.825.025), para desempeñar funciones en la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3847

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.910/07.-

RESCINDIR a partir del día 15 de Agosto del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Licenciada Marilina Minnie **RAMOS** (D.N.I.N° 24.267.173) que fuera autorizado mediante Decreto N° 006/07, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, en base a un (1) Cargo Nivel Dirección y de conformidad a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3848

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.707/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Alicia Mabel **STROPPIANA** (D.N.I.N° 23.577.717), para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder

resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3849

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.705/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor César Adrián **FELGUERO SO** (Clase 1979 - D.N.I.N° 27.553.282) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del mencionado Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FAC ÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3850

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.815/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Adrián **GIBERT** (Clase 1972 - D.N.I.N° 22.509.570) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración Fiscal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FAC ÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3851

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.258/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Alberto **RAMÍREZ** (Clase 1958 - D.N.I.N° 12.174.580) para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Central - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3853

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V. - la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución del Proyecto: **"MOVIMIENTO DE SUELO, DEFENSA Y CANALIZACIÓN PLUVIAL CERRO CALAFATE"**, en la localidad de El Calafate.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3854

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.690/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirta Constanza **LINERO** (D.N.I.N° 22.405.371) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007 percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributa-

rios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración Fiscal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3855

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.- Expediente MEOP-N° 403.772/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución ET SJ-N° 453 de fecha 10 de Octubre de 2007, dictada por el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia.-

DECRETO N° 3856

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.- Expediente CPS-N° 250.668/02 y adjunto CPS-N° 263.441/07.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "11", señor José Raúl **GUERRA** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.582.855), han sido desde el día 1° de Febrero de 1983 al día 30 de Septiembre de 1985 como Montador de Tercera - Categoría "7" - Sector Mantenimiento Interior - Gerencia de Energía; desde el 1° de Octubre de 1985 al 19 de Julio de 1987 como Montador de Segunda - Categoría "10" - Mantenimiento Interior - Gerencia de Energía; desde el 20 de Julio al 2 de Noviembre de 1987 como Montador de Primera - Categoría "11" - Mantenimiento Interior - Gerencia de Energía; desde el 3 de Noviembre de 1987 al 31 de Agosto de 1989 como Montador de Segunda - Categoría "10" - Mantenimiento Interior - Gerencia de Energía; desde el 1° al 30 de Septiembre de 1989 como Montador de Primera - Categoría "11" - Mantenimiento Interior - Gerencia de Energía; desde el 1° de Octubre de 1989 al 31 de Octubre de 1990 como Montador de Primera - Categoría "12" - Mantenimiento Interior - Gerencia de Energía; desde el 1° de Noviembre de 1990 al 30 de Noviembre de 1995 como Montador de Primera - Categoría "11" - Mantenimiento Interior - Gerencia de Energía; desde el 1° de Diciembre de 1995 al 28 de Abril de 1996 como Montador de Primera - Categoría "11" - Sector Río Chico - Gerencia de Energía; desde el 29 de Abril de 1996 al 22 de Abril de 2001 como Montador de Primera - Categoría "11" - Mantenimiento Interior - Gerencia de Energía; desde el 23 de Abril al 2 de Septiembre de 2001 como Electricista - Categoría "11" - División Eléctrica - Gerencia Provincial de Saneamiento; desde el 3 de Septiembre de 2001 al 11 de Abril de 2004 como Electricista - Categoría "11" - Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial; y desde el 12 de Abril de 2004 al día de la fecha como Electricista - Categoría "11" - Mantenimiento Interior - Gerencia de Saneamiento; todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90°- Incisos "N, Q y L", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3857

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.- Expediente MEOP-N° 408.815/07.-

RATIFICASE en todas sus partes, el **ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS** suscripto en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de Marzo de

2006, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por una parte y por la otra la Empresa **JORGE MARMANSILLA CONSTRUCCIONES**, representada por su titular, Técnico Constructor Jorge Omar **MANSILLA**, el cual forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Fluvial y Marítimo - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Convenio Armada Argentina Club Naval - por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 83.639,00), del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3858

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2008.- Expediente MEOP-N° 402.860/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Carolina **LEMES** (D.N.I.N° 26.509.110) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3859

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.- Expediente CAP-N° 485.194/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ITEM: Dirección Conservación, Obras, Talleres y Servicios, una (1) Categoría Clase X - Carrera Personal Obrero (del Escalafón Val Ley N° 820), del Ejercicio 2007.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2007, al ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ITEM: Dirección Conservación, Obras, Talleres y Servicios - Carrera Personal Obrero - Clase X, al Agente de Planta Permanente, señor Fernando Gabriel **BARRIENTOS** (Clase 1982 - D.N.I.N° 29.109.459), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 3860

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.- Expediente MEOP-N° 402.478/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 1490/07, mediante la cual se

reconoció y aprobó el pago de factura por Servicio de Infointernet durante el mes de Diciembre del año 2004 y Marzo de 2005 presentada al cobro por la Empresa Telefónica Data Argentina S.A., por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.221,69).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.221,69) en concepto de pago de factura presentada al cobro por la Empresa Telefónica Data Argentina S.A.-

AFFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación presupuestaria establecida en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3861

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.- Expediente CAP-N° 483.891/06.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contratos de Locación de Servicios entre los días 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, con los Técnicos Agrónomos Mario Luis **GIL** (Clase 1979 - D.N.I.N° 27.490.476) y Ricardo Andrés **GALLARDO** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.102.011) para cumplir funciones en las Delegaciones de Perito Moreno y de El Calafate dependiente del citado organismo respectivamente, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3862

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.- Expediente MG-N° 587.346/07.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (\$ 300.000.-) del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3863

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 315.035/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor de la **Comisión Directiva Agru-**

pación Gaucha "El Relincho", representada por su Presidente Marcelo Alejandro **LOW** (D.N.I.º 24.750.590) de la localidad de 28 de Noviembre, destinado a solventar los gastos relacionados con la organización del **"1er. Festival de Jinetada Los Miñeros"**.

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor de la **Comisión Directiva Agrupación Gaucha "El Relincho"**, representada por su Presidente Marcelo Alejandro **LOW** (D.N.I.º 24.750.590) de la localidad de 28 de Noviembre, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3864

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.034/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-)** a favor de la señora Marcela Andrea **MAYESTE** (D.N.I.º 22.097.830) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar un porcentaje de la adquisición de un procesador del habla marca: Cochlear modelo: Freedom para su hija Fiorella **PICCARDI**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-)** a favor de la señora Marcela Andrea **MAYESTE** (D.N.I.º 22.097.830) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3865

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.016/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCEN MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Comisión Organizadora de la XXXIX Edición del Festival Nacional Austral del Folklore, representada por su Coordinador Luis Horacio **OLMOS** (D.N.I.º 16.067.843) de la localidad de Pico Truncado, destinado a solventar los gastos relacionados con dicho festival.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura-

SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCEN MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Comisión Organizadora de la XXXIX Edición del Festival Nacional Austral del Folklore, representada por su Coordinador Luis Horacio **OLMOS** (D.N.I.º 16.067.843) de la localidad de Pico Truncado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3866

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.033/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Comisión Cooperadora de la Escuela General Básica Hogar Rural Nº 1 de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente Marisol **CIENFUEGOS** (D.N.I.º 20.843.451), destinado a solventar los gastos que les demandará llevar a cabo el viaje de egresados a la ciudad de Villa Carlos Paz.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Comisión Cooperadora de la Escuela General Básica Hogar Rural Nº 1 de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente Marisol **CIENFUEGOS** (D.N.I.º 20.843.451), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3867

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.479/07.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto Nº 3364/07, en su **Artículo 1º**: donde dice: "...y el Profesor Carlos (D.N.I.º 13.089.397)..." , deberá decir: "...y el Profesor Carlos **GRELA** (D.N.I.º 13.089.397)..." , y en su **Artículo 2º**: donde dice: "...PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados..." , deberá decir: "...**PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte...**" -

DECRETO Nº 3868

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.758/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Mi-

nisterio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Producción, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1º de Diciembre de 2007 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Producción, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señor Mario Alberto **BAHAMONDE** (Clase 1978 - D.N.I.º 26.734.555) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos.-

DECRETO Nº 3870

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 21 de Noviembre del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO Nº 3872

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 26 de Noviembre del año 2007 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 3873

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 26 de Noviembre de 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO Nº 3874

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.074/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-)**, destinada a solventar los gastos de comida, alojamiento, urgencias médicas e imprevistos, que pudiera ocasionarse en el marco de las competencias Copa Nacional de Clubes por el Seleccionado Provincial de Atletismo, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa - Provincia de la Pampa, con vista a la participación de los "Juegos Patagónicos 2008".-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 2.800.-) - Servicios No Personales (\$ 8.000.-), del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 3876

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.139/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la

suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Estela Alejandra **GOMEZ** (D.N.I. Nº 18.518.265) de Caleta Olivia, destinado a cubrir diversos gastos con motivo de la derivación de su hija a la ciudad de Buenos Aires, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Estela Alejandra **GOMEZ** (D.N.I. Nº 18.518.265) de Caleta Olivia, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3877

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.370/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de El Calafate**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de El Calafate (\$ 112.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 3878

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 415.617/07 (dos cuerpos).-

APRUÉBASE, el trámite de la Licitación Pública Nº 43/07, tendiente a contratar la ejecución de la obra: "REFACCION INMUEBLE SITO EN CALLE ALVEAR Y PASAJE A. GONZALEZ PARA JARDIN MATERNAL (M.A.S.)".-

ADJUDICASE a la firma **CONTRERAS GODOY LUIS ALFONSO**, con domicilio real en López y Planes Nº 878 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor Nº 1252, por única oferta y ser técnica y económicamente aceptable, por un monto total de **PESOS OCHO CIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 808.148,60)**.-

EL GASTO que demande la ejecución de la obra será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de

Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Refacción Varios Edificios, del Presupuesto 2007.-

El respectivo Contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO Nº 3879

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente CAP-Nº 485.256/07.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial, a otorgar una línea de Créditos a Productores para la compra de Toros y Vaquillonas, en la 4ª Feria de Toros y Vaquillonas organizada por la Asociación Agrícola Ganadera de la Zona Noroeste de la Provincia de Santa Cruz y para la XXVII Exposición y Feria de Ganado Mayor organizada por la Sociedad Rural Lago Argentino, ascendiendo el monto total a la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS MIL (\$ 400.000,00)**.-

ESTABLECER que el monto otorgado a cada entidad organizadora es de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**.-

ESTABLECER el monto máximo a otorgar a cada productor hasta la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, siendo el plazo de amortización de un (1) año y latasa de interés de dos por ciento (2%).-

LOS BENEFICIARIOS deberán presentar la solicitud de Crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta, Factura y Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz y Guía de Tránsito correspondiente, además de no contar con deudas por créditos del mismo tenor, otorgado en anteriores oportunidades. Los Créditos serán abonados al proveedor.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo Sector Privado - Créditos Sociedades Rurales (\$ 400.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO Nº 3880

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.430/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto De-**

seado (\$ 500.000.-), del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 3881

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 213.457/07.-

AUTORIZAR la Transferencia de Fondos desde la Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración y/o Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales, por la suma de **PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-)**, a los fines de asistir económicamente a las familias de escasos recursos de toda la Provincia, atendidos a través de los distintos Centros Integradores Comunitarios, correspondiente al mes de Diciembre del año 2007 - **Canasta Navideña**-, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la legislación en vigencia.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOASISPRO - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDAS SUBPARCIALES: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera, del Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 3882

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 404.293/07.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de Diciembre de 2007, la renuncia al cargo de Directora General de Supervisión y Movimiento de Fondos de la Tesorería General de la Provincia y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Adriana Mabel **GODOY** (D.N.I. Nº 14.098.381) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General, a efectos de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 3883

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 213.335/07.-

ACEPTASE a partir del día 20 de Diciembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Ilda **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 4.185.556), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 3884

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 248.980/02, 263.710/07 y adjunto JP-Nº 778.229/07.-

PASE a partir del día 1º de Diciembre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía, Julio Ambrosio **RAÑIL** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.602.001), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 23º, 40º y 41º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO N° 3885

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPS-N° 262.370/07 y adjunto JP-N° 777.359/07.-

PASE, a partir del día 1° de Enero de 2008, a situación de Retiro Voluntario el Sub Oficial Mayor de Policía, Ovidio **ZURITA** (Clase 1964 - D.N.I.N° 16.687.902), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3886

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.726/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Vicente **CISTERNAS CARCAMO** (Clase 1960 - D.N.I.N° 18.712.508), por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, más el Adicional por Riesgo, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3887

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.725/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica **CRONEMBOLD AGUILERA** (D.N.I.N° 93.926.950), por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3888

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.810/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría Ge-

neral de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Teresa del Carmen **MAMANI** (D.N.I.N° 12.213.527) para desempeñarse en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3889

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.841/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Alejandra **JA-RAMILLO** (D.N.I.N° 22.427.307) para desempeñarse en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3890

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.996/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Richard Ronni **BAZAN** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.009.125), por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3891

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.623/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo Orlando **MAR-SIGLIA** (Clase 1980 - D.N.I.N° 28.018.406), por el período comprendido entre el día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Informática, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3892

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.925/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Isabel **ALMONACID** (D.N.I.N° 17.281.315), por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para desempeñarse en servicios generales, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3893

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.521/07.-

DESEDEALTA EN COMISIÓN en los cargos de Agentes de Policía, Escalafón Bomberos Zona Norte, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Bomberos - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos, del Ejercicio 2007, al Personal Policial en las Plazas y fechas que en cada caso se indican en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

A NEXO I**AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION" ESCALAFON BOMBEROS ZONA NORTE**

NRO	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE	LOCALIDAD	PLAZA	FECHA INGRESO
1	AVILA ADOLFO RAMON ANDRES	29.203.693	1981	LOS ANTIGUOS	1726	10/09/2007
2	BARRIEROS VICTOR ARTURO	31.006.967	1984	LOS ANTIGUOS	1727	27/09/2007
3	CHAVEZ RICARDO ARIEL	30.840.431	1984	LOS ANTIGUOS	1728	26/09/2007
4	CRUZ ROLANDO ALBERTO	24.761.092	1975	LOS ANTIGUOS	1729	12/09/2007
5	JUAREZ OSCAR YSABELINO	23.290.266	1973	LOS ANTIGUOS	1730	17/09/2007
6	MARTIN CLAUDIO JULIAN	23.920.922	1974	LOS ANTIGUOS	1731	10/09/2007
7	MENDEZ ELIAS DANIEL	32.076.717	1986	LOS ANTIGUOS	1732	11/09/2007
8	MENDEZ VICTOR ANDRES	33.926.932	1989	LOS ANTIGUOS	1733	10/09/2007
9	MESSINA FRANCO GASTON	31.223.151	1985	LOS ANTIGUOS	1734	10/09/2007
10	MILLATUREO CRISTIAN ALEJANDRO	33.926.914	1988	LOS ANTIGUOS	1735	10/09/2007
11	SORIA WALTER FERNANDO	26.242.618	1977	LOS ANTIGUOS	1737	10/09/2007
12	TELLO CARRASCO RODOLFO VALENTINO	29.794.192	1982	LOS ANTIGUOS	1738	10/09/2007

13	ZALAZAR LUIS ALBERTO	33.226.187	1988	LOS ANTIGUOS	1739	11/09/2007
14	ZELAYA JULIAN EDGARDO	28.884.365	1981	LOS ANTIGUOS	1740	10/09/2007
15	ARGAÑARAZ MARIO WALTER	26.798.237	1978	LAS HERAS	1741	10/09/2007
16	CACERES EMILIO OMAR	28.703.034	1982	LAS HERAS	1742	10/09/2007
17	FERNANDEZ JUAN JOSE	29.647.033	1982	LAS HERAS	1743	10/09/2007
18	GALLARDO EDUARDO FABIAN	27.774.277	1980	LAS HERAS	1744	10/09/2007
19	GUTIERREZ PABLO CRISTOBAL	31.366.293	1985	LAS HERAS	1745	10/09/2007
20	HERNANDEZ ANGEL HERNAN	24.132.202	1974	LAS HERAS	1747	10/09/2007
21	LUNA DARIO SEBASTIAN	32.504.176	1986	LAS HERAS	1748	10/09/2007
22	MACHIAVELLO FABIO SEBASTIAN	30.252.316	1983	LAS HERAS	1749	10/09/2007
23	SERVIN CARLOS DANIEL	30.855.738	1984	LAS HERAS	1750	10/09/2007
24	SERVIN MIGUEL ANGEL	32.075.941	1987	LAS HERAS	1751	10/09/2007
25	VILTE ARMANDO JOSE	26.264.069	1977	LAS HERAS	1752	10/09/2007
26	ALMONACID SAAVEDRA RAUL LUIS ANDRES	33.260.208	1987	CALETA OLIVIA	1753	18/09/2007
27	ARAUJO DIEGO RAMON	31.027.375	1984	CALETA OLIVIA	1754	18/09/2007
28	AZOCAR EDGARDO DARIO	29.294.014	1982	CALETA OLIVIA	1755	18/09/2007
29	BURGOS SAMUEL JOSE	34.293.109	1989	CALETA OLIVIA	1756	18/09/2007
30	BUSTOS MATIAS NICOLAS	29.875.894	1983	CALETA OLIVIA	1783	20/09/2007
31	CANO RAMON ESTEBAN	33.260.289	1987	CALETA OLIVIA	1757	18/09/2007
32	CARRIZO RAMON ROSA	31.736.685	1985	CALETA OLIVIA	1759	18/09/2007
33	CEBALLOS ESTEBAN JORGE DEMIAN	32.397.906	1986	CALETA OLIVIA	1760	18/09/2007
34	CRUZ RAMON NICOLAS	34.075.702	1988	CALETA OLIVIA	1761	18/09/2007
35	FERNANDEZ EDUARDO ALBERTO	29.848.207	1983	CALETA OLIVIA	1762	18/09/2007
36	FUENTES ALBERTO SEGUNDO	32.698.040	1986	CALETA OLIVIA	1763	18/09/2007
37	FUNES HUGO HECTOR	27.106.918	1979	CALETA OLIVIA	1764	18/09/2007
38	GARCIA DIEGO GUSTAVO	31.518.937	1985	CALETA OLIVIA	1765	18/09/2007
39	GARCIA NELSON DIONI	32.573.085	1986	CALETA OLIVIA	1766	25/09/2007
40	GUTIERREZ ANGEL ARIEL	27.493.674	1979	CALETA OLIVIA	1767	20/09/2007
41	GUTIERREZ SERGIO ANDRES	25.667.744	1977	CALETA OLIVIA	1768	18/09/2007
42	HERNANDEZ MARIO GUSTAVO	32.086.658	1986	CALETA OLIVIA	1769	18/09/2007
43	HIDALGO FAMA FRANCO NICOLAS	30.502.876	1983	CALETA OLIVIA	1758	18/09/2007
44	JORQUERA FABIAN DARIO	32.168.129	1986	CALETA OLIVIA	1770	18/09/2007
45	LEA JOSE FERNANDO	33.140.096	1987	CALETA OLIVIA	1771	18/09/2007
46	LOPEZ GABRIEL ALEJANDRO	26.517.299	1977	CALETA OLIVIA	1772	18/09/2007
47	LOUREYRO CESAR AGUSTIN	26.517.360	1978	CALETA OLIVIA	1773	18/09/2007
48	MANSILLA DAVID OSVALDO	22.868.686	1972	CALETA OLIVIA	1774	18/09/2007
49	MARQUEZ PABLO CESAR	31.802.159	1984	CALETA OLIVIA	1775	18/09/2007
50	MEDRANO RICARDO ALBERTO	30.325.374	1984	CALETA OLIVIA	1776	18/09/2007
51	OYARZO AGUILAR JOSE LUIS	31.935.701	1985	CALETA OLIVIA	1777	18/09/2007
52	PERALTA ARIEL EDMEREGILDO	32.065.546	1986	CALETA OLIVIA	1778	18/09/2007
53	PERALTA FERNANDO JULIAN	31.965.240	1986	CALETA OLIVIA	1779	18/09/2007
54	PEREZ MARCELO ALEJANDRO	34.075.781	1989	CALETA OLIVIA	1780	18/09/2007
55	QUINTERO CRISTIAN JASON	31.398.387	1986	CALETA OLIVIA	1781	18/09/2007
56	REALES RAMON RAFAEL	33.260.029	1987	CALETA OLIVIA	1782	18/09/2007
57	SAAVEDRA JORGE LUIS DEL CARMEN	33.652.977	1988	CALETA OLIVIA	1784	18/09/2007
58	SANCHEZ VICTOR DANIEL	34.075.532	1988	CALETA OLIVIA	1785	18/09/2007
59	SILVA SERGIO DANIEL	29.848.367	1983	CALETA OLIVIA	1786	18/09/2007
60	SORIA DANIEL ALBERTO	21.997.227	1971	CALETA OLIVIA	1787	18/09/2007
61	SOTOMAYOR FRANCO DAVID	33.260.368	1988	CALETA OLIVIA	1788	18/09/2007
62	VAZQUEZ LEANDRO MARCELO	25.122.677	1976	CALETA OLIVIA	1789	18/09/2007
63	VERA ADOLFO NICOLAS	22.972.470	1973	CALETA OLIVIA	1790	18/09/2007
64	VIDAL MIGUEL ANGEL	28.603.955	1981	CALETA OLIVIA	1791	18/09/2007
65	WILLIAMS CESAR ROBERTO	27.986.679	1980	CALETA OLIVIA	1792	18/09/2007
66	CASTILLO JESUS EMMANUEL	33.776.254	1988	PERITO MORENO	1793	10/09/2007
67	DIAZ ANIBAL DAVID	27.964.500	1981	PERITO MORENO	1794	10/09/2007
68	DOROÑUK HECTOR ANIBAL	33.226.172	1988	PERITO MORENO	1795	10/09/2007
69	EPUL JORGE HIPOLITO	33.776.219	1988	PERITO MORENO	1796	10/09/2007
70	GIL AGUILAR LUCAS GASTON	33.226.154	1987	PERITO MORENO	1797	10/09/2007
71	GONZALEZ CRISTIAN ARIEL	31.406.110	1985	PERITO MORENO	1798	10/09/2007
72	MARTINEZ CRISTIAN MARCELO	28.631.098	1981	PERITO MORENO	1799	10/09/2007
73	MOLINA ALEJANDRO ARIEL	30.747.584	1984	PERITO MORENO	1800	10/09/2007
74	OYARZO DANTE EMANUEL	31.755.619	1985	PERITO MORENO	1736	11/09/2007
75	PERDOMO NICOLAS ANIBAL	30.396.104	1983	PERITO MORENO	1801	10/09/2007
76	POSTERNAK JAVIER EZEQUIEL	28.489.798	1981	PERITO MORENO	1802	10/09/2007
77	RIQUELME ROBERTO CLAUDIO	26.544.733	1978	PERITO MORENO	1803	10/09/2007
78	SANDOVAL EDUARDO JAVIER	31.335.370	1985	PERITO MORENO	1804	10/09/2007
79	SASTRE FABIAN GERONIMO	31.755.626	1985	PERITO MORENO	1805	10/09/2007
80	STALLER JONATAN GUSTAVO	33.776.276	1989	PERITO MORENO	1806	10/09/2007
81	ARJONA FABIAN ENRIQUE	32.072.926	1987	PICO TRUNCADO	1807	10/09/2007
82	BELLIDO PATRICIO MARCELO	26.972.114	1979	PICO TRUNCADO	1808	10/09/2007
83	BUJER DARIO JAVIER	32.537.526	1986	PICO TRUNCADO	1809	10/09/2007
84	CAZON GABRIEL ELISEO	23.490.763	1973	PICO TRUNCADO	1810	10/09/2007
85	GONZALEZ RAUL ALBERTO	20.645.056	1969	PICO TRUNCADO	1811	11/09/2007
86	JARA RENE HERNAN	26.444.308	1978	PICO TRUNCADO	1812	10/09/2007
87	OJEDA DAMIAN AURELIO	26.462.838	1978	PICO TRUNCADO	1813	10/09/2007
88	OLIVIERI FRANCO MAXIMILIANO	31.082.724	1984	PICO TRUNCADO	1814	10/09/2007
89	OLMEDO FRANCISCO RAUL	26.336.446	1977	PICO TRUNCADO	1815	10/09/2007
90	QUILAPAN DAVID ALEXIS	27.103.050	1979	PICO TRUNCADO	1816	10/09/2007
91	RODRIGUEZ SEBASTIAN	32.537.968	1988	PICO TRUNCADO	1817	10/09/2007
92	SANCHEZ PABLO EMMANUEL	33.091.410	1986	PICO TRUNCADO	1818	10/09/2007
93	ABBAS MAURICIO OSCAR	32.560.717	1987	PUERTO DESEADO	1819	19/09/2007
94	BAEZ CRISTIAN RAMON	33.735.147	1988	PUERTO DESEADO	1820	10/09/2007
95	DIAZ GABRIEL DAVID	33.354.075	1988	PUERTO DESEADO	1821	10/09/2007
96	FARIAS JUAN IGNACIO	33.354.076	1988	PUERTO DESEADO	1822	10/09/2007
97	FERNANDEZ VICTOR ANTONIO	32.490.944	1986	PUERTO DESEADO	1823	10/09/2007

98	FREDES EDUARDO ALEJANDRO	32.490.968	1986	PUERTO DESEADO	1824	10/09/2007
99	GARCIA RUBEN HILARIO	29.210.956	1982	PUERTO DESEADO	1825	10/09/2007
100	GOMEZ LUCAS ANTONIO	28.512.588	1981	PUERTO DESEADO	1826	19/09/2007
101	GONZAGA ESPINOSA FEDERICO EMILIO	27.527.559	1979	PUERTO DESEADO	1827	10/09/2007
102	GONZALEZ JULIO CESAR	32.490.929	1986	PUERTO DESEADO	1828	10/09/2007
103	GUANTAY ARIEL ALFREDO	33.326.711	1988	PUERTO DESEADO	1829	19/09/2007
104	JOHNSTON LUIS ENRIQUE	33.354.010	1987	PUERTO DESEADO	1830	19/09/2007
105	KACHUK WALTER DANIEL	22.973.931	1973	PUERTO DESEADO	1831	19/09/2007
106	LOPEZ SERGIO DARIO	29.596.812	1982	PUERTO DESEADO	1832	19/09/2007
107	MANILDO EDUARDO DANIEL	26.602.556	1978	PUERTO DESEADO	1833	10/09/2007
108	MAZZO MARTIN EDUARDO	34.399.845	1989	PUERTO DESEADO	1834	10/09/2007
109	MIÑO ELISEO DAVID	26.877.622	1978	PUERTO DESEADO	1835	10/09/2007
110	QUINTANA FEDOCEVICH IVAN DAVID	33.987.721	1988	PUERTO DESEADO	1836	10/09/2007
111	YAÑEZ RICARDO DANIEL	27.931.459	1980	PUERTO DESEADO	1837	19/09/2007

DECRETO N° 3894

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.321/07.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Julio del año 2007, la autorización concedida mediante Decreto N° 2466/07, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ester Beatriz **DELGADO** (D.N.I. N° 27.892.232), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Lago Argentino, en base a una Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

RECONOCER los servicios efectivamente prestados por la señora Ester Beatriz **DELGADO** (D.N.I. N° 27.892.232), quien se desempeñó como Enfermera en el Hospital Distrital de Lago Argentino, los días 5, 7, 9 y 10 del mes de Agosto del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento "D" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 3895

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.831/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor José Fernando **ORMEÑO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.899.595), por el desempeño de sus funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Distrital Lago Argentino dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el período comprendido entre el día 15 de Marzo del año 1998 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, han sido en el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3896

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPE-N° 628.799/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2007, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Diciembre de 2007, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública (Hospital Seccional Pico Truncado), al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 10, señor Javier Oscar **BARRIENTOS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.972.150), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación -

ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 3897

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.194/07.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1° de Noviembre del año 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Subsecretaría de Salud Pública en los términos del Decreto N° 2996/03, que fuera autorizado por Decreto N° 0006/07, a favor del señor Luis Angel **PAZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.465.062).-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Luis Angel **PAZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.465.062), enmarcado en el Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 3898

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente ISPRO - N° 51.544/07.08.-

EXEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.PRO.), a efectuar los trámites a la locación de un inmueble, sito en la localidad de Pico Truncado.-

DECRETO N° 3899

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.533/03.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2007, Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Doctor Mauricio Héctor **PUTRUELE** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.474.794), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Médico con especialidad en Cirugía en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3900

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.066/07.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 3163 de

fecha 5 de Octubre del año 2007, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo José **DURANDO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.770.168), para desempeñarse como Médico Traumatólogo en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3901

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.064/07.-

DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 3026 de fecha 27 de Septiembre del año 2007, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Verónica **MAGGI** (D.N.I. N° 20.959.394), para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario al Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3902

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.668/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Jorge Rubén **GONZALEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.002.214), por el desempeño de sus funciones como Técnico Superior en Radiología en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el período comprendido entre el día 13 de Marzo del año 1989 y hasta el día 3 de Julio del año 2007, los cuales han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3904

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 491.876/96.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Timoteo **MAIGUA CHOQUE** (D.N.I. N° 31.359.679)

por la superficie de seiscientos setenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (677,50m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 3905

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPE-N° 622.241/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 571 de fecha 21 de Marzo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reconoce el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Juan Carlos **SANCHEZ** (Clase 1958 - D.N.I.N° 12.940.774) por un monto total de **PESOS DOCEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 12.543,06)**.-

DECRETO N° 3906

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.690/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes el **CONVENIO DE CONTRAPRESTACION** celebrado oportunamente entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, representado por su titular, señor Mario César **GRILLO** por una parte y, por la otra la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios, representada por su Presidente, señor Adolfo **CADER**, el cual forma parte integrante del presente.-

OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 152.705,00), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 76.352,50), a efectivizarse durante el transcurso de los meses de Septiembre y Octubre, respectivamente, tendiente a solventar los aranceles del pago de los arbitrajes, elementos deportivos y servicios que demanden dichos campeonatos, que se detallan en el citado convenio.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios (C.U.I.T. N° 30-70876861-4), de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Artículo 2° del presente, conforme la modalidad de pago establecida en el mismo.-

DECRETO N° 3907

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPE-N° 622.242/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0570 de fecha 21 de Marzo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reconoce el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señora Paola Alessandra **ANTIÑIRRE** (DNI. N° 27.553.150), quien se desempeñó como enfermera - Categoría 15 desde el día 10 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 3908

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 404.196/07.-

RESCÍNDASE a partir del día 7 de Noviembre de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la señorita Laura Cecilia **LOPEZ** (D.N.I.N° 29.754.249) el que fuera autorizado por Decreto N° 2328/07, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, en base a una (1) Categoría 19 y de conformidad a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3909

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.181/03.-

RATIFICAR, en todas sus partes los Convenios de Becados Residentes celebrados entre la Subsecretaría de Salud Pública y los siguientes profesionales médicos, en el marco del Programa: "JERARQUIZAR, PROMOVER y ESTIMULAR LOS RECURSOS HUMANOS" según los términos del Decreto N° 675-94 y sumodificatoria Decreto N° 1540-02:

MEDICINA GENERAL

-señor Gerardo Martín **ALVAREZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.908.559)

-señor Carlos Isidro **DIAZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.289.162)

-señora Valeria **PARÉDES** (D.N.I. N° 26.851.250)

RECONOCER, APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.653,69) y **ABONAR** la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 9.551,23) en concepto de becas a favor de cada uno de los Médicos Residentes, los que fueron abonados mensualmente en forma y oportunidad acordada en los convenios individuales suscriptos por el periodo comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Mayo del año 2006, quienes se desempeñan en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3910

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.038/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de los Profesores Francisco **ZAPATA** (D.N.I.N° 15.593.662) y Virginia **BARBIERI** de la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Turbio* de la mencionada localidad, destinado a solventar diversos gastos para la realización del Encuentro Internacional de Teatro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al Profesor Francisco **ZAPATA** (D.N.I.N° 15.593.662) de la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Turbio* de la mencionada localidad, la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3911

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.994/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de los señores Oscar Aníbal **APPIOLAZA** (D.N.I.N° 13.177.647) y Raúl José **CONTRERAS** de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que les demandará participar en representación de nuestra provincia en el trayecto organizado por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Buenos Aires, denominada "Pasos Sanmartinianos", en conmemoración del 195° Aniversario del Glorioso Combate de San Lorenzo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de los señores Oscar Aníbal **APPIOLAZA** (D.N.I.N° 13.177.647) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3912

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPE-N° 624.414/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2830 de fecha 6 de Noviembre de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el pago de Licencias Anuales Reglamentarias de los años 2005 y 2006 correspondientes a veinticinco (25) días hábiles equivalentes a treinta y cinco (35) días corridos cada una de ellas, a favor de la Docente Ana María **FERRARI** (D.N.I.N° 12.426.288), las cuales no fueron usufructuadas por la nombrada en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación por Invalidez a partir del 1° de Noviembre del año 2006.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio financiero la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.438,82)**.-

DECRETO N° 3913

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.021/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Socia-

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Eliana Elizabeth **ALVARADO** (D.N.I. N° 25.602.027) para cumplir funciones como Administrativo en la Dirección de Administración y Auditoría de Programas Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Administración del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificadora por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FÍJASE el Adicional Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad (Código 233), previsto en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3914

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.115/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la Escuela General Básica N° 78* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Miriam **PACHECO** (D.N.I. N° 16.029.517), destinado a afrontar los gastos que les demandará la realización del viaje de estudio.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la Escuela General Básica N° 78* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Miriam **PACHECO** (D.N.I. N° 16.029.517), destinado a afrontar los gastos que les demandará la realización del viaje de estudio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3916

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 200.113/01.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 2728/01, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCÉSE, APROPIÉSE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SIETE MIL CUATRO CIENTOS TRECE (\$ 7.413,00)** y **ABONASE** a la firma: "*Casa Humberto Lucaioli S.A.*", en concepto de pago de las Facturas Nros. 0021-00103654, 0021-00104205, 0021-00103652, presentadas al cobro por la citada firma.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipos de Oficina y Muebles, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3917

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2007.-
Expediente CSS-N° 274.920/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Diciembre de 2007, en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Diciembre de 2007, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Teresa del Carmen **MERCADO** (D.N.I. N° 16.029.699), proveniente del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único.-

DECRETO N° 3918

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.444/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Martín **ZAMORANO KAZIUNAS** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.801.962) para desempeñarse en servicios generales como camillero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Generales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3919

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.045/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de

Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yaira **PORTILLO LEYVA** (D.N.I. N° 18.853.680) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Generales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3920

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.338/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Daniel **MORRERA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.787.821), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Complementos y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3921

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.031/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Erika Lorena **OYARZO GUERRERO** (D.N.I. N° 27.221.301) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Generales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3922

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 211.732/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Juana Mercedes **HIDALGO** (D.N.I.N° 17.734.371) para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Generales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3923

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 211.438/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Belén **GARCIA** (D.N.I.N° 30.144.030) para desempeñarse como Radio Operador en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Generales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la presta-

ción efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3924

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 212.530/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Jimena **ARRIAGA** (D.N.I.N° 27.246.587), para desempeñarse como Médico Residente en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional - Ley N° 1917 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3925

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 212.494/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Walter Julián **MORALES** (Clase 1971 - D.N.I.N° 22.018.988), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3926

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 211.043/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Walter **LAGOS** (Clase 1985 - D.N.I.N° 31.625.512), para desempeñarse como Chofer en el Hospital Seccional de Comandan-

te Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3927

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MG-N° 586.987/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Darío **ORTIZ** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.649.684), quien se desempeñará en el ámbito de la Delegación de Trabajo Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 3928

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente CPE-N° 629.305/07.-

MODIFICASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 2863/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- FIJASE para el Personal Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, el valor índice UNO (1) en **PESOS \$ 8.2173**, resultando una Asignación Básica por cargo de Maestro de Grado de **PESOS OCHO CIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.217,73).**-

DEROGASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007, el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 2434/92 y sus modificatorias.-

CREASE a partir del día 1° de Octubre del año 2007 una suma de carácter remunerativo y no bonificable denominada "Estado Docente" la cual se abonará por cargo, DIECIOCHO (18) horas cátedra o su proporcional y será equivalente al 50% y al 25% de la asignación por cargo establecida para el Maestro de Grado de Escuela Común, siendo el facto de ponderación el cumplimiento o no de funciones frente a alumnos, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

RECTIFICASE en el Anexo I del Decreto Provincial N° 2863/07 la cantidad de puntos asignados al cargo de Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica Escuela Agropecuaria, estableciendo para el mismo el valor de CIENTO TREINTA Y OCHO (138) puntos.-

Estado docente 25% Básico Maestro de grado**CARGOS**

Asesor Pedag. (24 Hs.) de Ed. T.éc. Prof. 1
 Asesor Pedag. (24 Hs.) de EDJA Polimodal
 Asesor Pedag. (24 Hs.) Ed. Pol.1
 Asesor Pedag. (30 Hs.) de Ed. T.éc. Prof.
 Asesor Pedag. (30 Hs.) de EDJA Polimodal
 Asesor Pedag. (30 Hs.) Educación Polimodal
 Asesor Pedag. (36 Hs.) de Ed. T.éc. Prof. 1
 Asesor Pedag. (36 Hs.) de EDJA Polimodal
 Asesor Pedag. (36 Hs.) Educación Polimodal
 Asesor Pedag. (T.C. 36 UHS) Esc. Agrop.
 Asesor Pedag. (T.C. 36 UHS) Proyecto 13
 Asesor Pedag. (T.P.1:30 UHS) Proyecto 13
 Asesor Pedag. (T.P.2:24 UHS) Proyecto 13
 Asistente Social Educación Especial
 Asistente Social Ex Equipos Interdisciplinarios
 Ayud. Depto. de Orien. (T.P.3: 18 UHS) Esc. Agrop.
 Ayudante de Laboratorio Escuela Agropecuaria
 Ayudante Depto. de Orien. (T.P. 18 UHS) Proy. 13
 Ayudante Depto. de Orien. (T.P.2: 24 UHS) Proy. 13
 Ayudante Gab. Física-Química Esc. de Ed. T.éc. Prof. 1
 Ayudante Gabinete Educación Especial
 Ayudante Gabinete de Informática de Ed. T.éc. Prof. 1
 Ayudante Gabinete de Informática Ed. Pol.
 Ayudante Gabinete Física-Química Ed. Pol.
 Ayudante Lab. o Clases Prác. Proy. 13
 Bibliotecario Colegio Educación Polimodal
 Bibliotecario EDJA Polimodal
 Bibliotecario Educación Superior
 Bibliotecario Esc. de Ed. T.éc. Prof.
 Bibliotecario Escuela Agropecuaria
 Bibliotecario Escuela de EGB
 Bibliotecario Proyecto 13
 Coordinador General Enseñ. Prác. Proy. 13
 Docente Coordinador Apoyo Rural de EGB Rural
 Fonoaudiólogo Educación Especial
 Fonoaudiólogo Ex Equipos Interdisciplinarios
 Jefe de Internado Escuela Agropecuaria
 Jefe de Taller Centro Capacitación Laboral
 Jefe Laboratorio Escuela Agropecuaria
 Jefe Sectorial Enseñ. Prác. Esc. Agro.
 Jefe Sectorial Enseñanza Práctica Proyecto 13
 Kinesiólogo Educación Especial
 Médico Educación Especial
 Médico Neurólogo Ex Equipos Interdisciplinarios
 Musicoterapeuta Educación Especial
 Psicólogo Educación Especial
 Psicólogo Ex Equipos Interdisciplinarios
 Psicometra Educación Especial
 Psicopedagogo Educación Especial
 Psicopedagogo (24 Hs.) de Ed. T.éc. Prof.
 Psicopedagogo (24 Hs.) de EDJA Polimodal
 Psicopedagogo (24 Hs.) Ed. Pol.
 Psicopedagogo (T.P.2: 24 UHS) Esc. Agrop.
 Psicopedagogo Ex Equipos Interdisciplinarios
 Representante Nac. 1 Plan Fed. 1 de Alf. y Ed. Básica
 Representante Zonal Plan Federal Alfabetización
 Técnico Plan Federal de Alf. y Ed. Básica
 Terapeuta Ocupacional Ed. Especial

Estado docente 50% Básico Maestro de grado**CARGOS**

Asistente de Medios Gab. de Inform. Ed. de EGB
 Asistente de Tercer Ciclo Escuela de EGB
 Auxiliar de Enseñ. Prác. Esc. Agrop.
 Auxiliar Docente Escuela Agropecuaria
 Auxiliar Docente Proyecto 13
 Ayudante de Medios (Radio) Educ. Pol.
 Bedel Educación Superior
 Capacitador Plan Federal de Alfabetización
 Jefe Auxiliares Docentes Proyecto 13
 Jefe de Auxiliares Docentes Escuela Agropecuaria
 Jefe de Preceptores Esc. de Ed. T.éc. Prof. 1
 Jefe Preceptores 2ª Categoría EDJA Polimodal
 Jefe Preceptores Colegio 1ª Categoría Ed. Pol.
 Maestro Enseñanza Práctica Jefe de Sección
 Maestro de Grado Educación Especial
 Maestro de Grado de Escuela de EGB Rural
 Maestro de Grado Departamento de Aplicación
 Maestro de Grado Escuela de EGB
 Maestro de Internado de Escuela de EGB Rural
 Maestro de Internado Escuela Agropecuaria
 Maestro de Sección EDJA EGB

Maestro de Sección Jardín de Infantes
 Maestro de Taller Educación Especial
 Maestro de Taller Centro Capacitación Laboral
 Maestro de Taller de Escuela de EGB Rural
 Maestro de Taller Educación Artística
 Maestro Domiciliario Escuela de EGB
 Maestro Enseñ. Prác. Esc. Prof. de Muj.
 Maestro Enseñ. Prác. Esc. de Ed. T.éc. Prof.
 Maestro Especial Educación Especial
 Maestro Especial Departamento de Aplicación
 Maestro Especial EDJA EGB
 Maestro Especial Escuela de EGB
 Maestro Especial Escuela de EGB Rural
 Maestro Especial Jardín de Infantes
 Maestro Integrador Educación Especial
 Maestro Nivelador Educación Especial
 Maestro Nivelador de Escuela de EGB Rural
 Maestro Nivelador Escuela de EGB
 Maestro Psicomotr. Ed. Esp.
 Maestro Recuperador Escuela de EGB
 Preceptor Educación Especial
 Preceptor Colegio Educación Polimodal
 Preceptor EDJA Polimodal
 Preceptor Educación Artística
 Preceptor Escuela de Educación Técnica Profesional
 Preceptor Jardín de Infantes
 Profesor Hora Cátedra de Ed. T.éc. a Prof.
 Profesor Hora Cátedra Ed. Artística
 Profesor Hora Cátedra Ed. Polimodal
 Profesor Hora Cátedra EDJA EGB y Pol.
 Profesor Hora Cátedra Esc. Agrop.
 Profesor Hora Cátedra Esc. de EGB
 Profesor Hora Cátedra Jardín de Infantes
 Profesor Hora Cátedra Proyecto 13
 Profesor Hora Cátedra Superior
 Puericultor Educación Especial

DECRETO N° 3929

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
 Expediente MAS-N° 213.250/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Federico Ariel **MELGAREJO** (Clase 1978 - D.N.I.N° 26.324.434) para desempeñarse en Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Fátima" de nuestra ciudad capital, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3930

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
 Expediente MAS-N° 212.626/07.-

JUSTIFICASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurrirá la agente de Planta Contratada Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795-CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Georgina Laura **VIDALBIANCHI**

(D.N.I.N° 23.376.509), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre los días 15 al 23 de Noviembre del año 2007, en virtud de asistir al "Congreso Panamericano e Ibérico de Medicina Crítica y Terapia Intensiva" a realizarse en la ciudad de Punta del Este, República del Uruguay, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35° de la Ley N° 1795.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 5245

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2007.-
 Expediente IDUV N° 050.501/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 78/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.795.350,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyecto: "NATATORIO CUBIERTO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 5260

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2007.-
 Expediente IDUV N° 047.084/07/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Lote 12 de la Manzana 97 Bis, ubicada en la calle 25 de Mayo N° 1144 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION Y TERMINACION DE UNA (1) VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor del señor Pedro FERNANDEZ (DNI N° 20.090.198), en condominio con la señora Andrea BARROSO (DNI N° 21.556.375), enmarcados dentro del "PROGRAMA DE COGESTION SOLIDARIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV con asiento en la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

RESOLUCION N° 5267

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2007.-
 Expediente IDUV N° 50.432/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el 6° Considerando y el 2° Punto de la Resolución IDUV N° 5138 de fecha 14 de Diciembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	JUAN FELIPE GAN- CEDO S.A.	\$ 11.013.266,04.-
02	IACO CONSTRUC- CIONES S.A.	\$ 11.126.822,68.-

Por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 5268

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.563/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 97/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INSTITUTO EDUCATIVO MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 12.343.616,15.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "INSTITUTO EDUCATIVO MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 5288

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2007.-
Expediente IDUV N°050.747/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 03/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROYECTO OBRA ESTACION DE BOMBEO, SISTEMA DE IMPULSION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE".

PREADJUDICAR la Obra: "PROYECTO OBRA ESTACION DE BOMBEO, SISTEMA DE IMPULSION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 03/2007, a la Empresa CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 289.000,00.-).

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de su notificación.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0292

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N°051.004/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 60 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 60 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Marzo de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 23 de Enero de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS VEINTE MIL CIENTO NUEVE (\$ 20.109,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIEN- TOS CUARENTA (\$ 20.109.540,00.-).

RESOLUCION N° 0293

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N°051.005/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 03/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 68 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 03/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL II – 68 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Marzo de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 23 de Enero de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 22.790,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.790.800,00.-).

RESOLUCION N° 0294

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N°051.006/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 04/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA FEDERAL II – SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 04/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA FEDERAL II – SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de Marzo de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 23 de Enero de 2008, siendo el valor del

mismo de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 6.150,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 6.150.000,00.-).

RESOLUCION N° 0295

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N°051.007/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 05/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS 1° ETAPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 05/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS 1° ETAPA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de Marzo de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 22 de Enero de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 18.098,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 18.098.000,00.-).

RESOLUCION N° 0296

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N°051.008/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS 2° ETAPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 06/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS 2° ETAPA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Marzo de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 23 de Enero de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 10.730,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 10.730.000,00.-).

DISPOSICION S.P. y A.P.**DISPOSICION N° 673**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

La Ley N° 1464, el Decreto Reglamentario N° 195/83, y

CONSIDERANDO:

Que la especie trucha marrón (*Salmo trutta trutta*)

que habita la cuenca del río Gallegos incursiona en el estuario del mencionado curso de agua en migraciones reproductivas y de alimentación;

Que la especie citada en el considerando precedente reviste interés para la pesca deportiva;

Que en el estuario del río Gallegos se encuentran especies propias de ambientes estuariales y marinos de interés para la pesca comercial costera;

Que en el estuario del río Gallegos se realizan actividades de pesca comercial costera;

Que es necesario regular y minimizar las capturas incidentales de trucha marrón *Salmo trutta trutta*;

Que de acuerdo a los estudios efectuados por personal técnico de esta Subsecretaría, las capturas incidentales se producen especialmente en las zonas de Punta Loyola y estuario del río Chico Sur;

Que en el ámbito común de los estuarios de los ríos Gallegos y Chico se efectuaron estudios que permiten inferir comportamientos tróficos y reproductivos de la especie trucha marrón *Salmo trutta trutta*;

Que la Autoridad de Aplicación en el ámbito de los recursos pesqueros es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- PROHIBASE a partir de la firma de la presente – la pesca con redes pasivas (red de enmalle, trasmallo) en el estuario del río Gallegos, desde el puente de Güer Aike hasta la granja San Jorge – Escuela de Policía y desde la baliza de reducción ubicada en las cercanías del CEMA hasta Punta Loyola por la margen sur, con excepción de la playa lindera a la Chacra del Obispado; y desde el puente de Güer Aike hasta la Baliza Frontón por la margen norte. En los lugares habilitados para la pesca, las artes deberán ser caladas paralelas a la costa, de manera tal que queden ubicadas entre el eje imaginario que pasa por el centro de la ría y la costa desde la cual se accede al calado, alejadas de los canales de agua dulce.

2°.- AUTORIZASE la pesca con redes de arrastre costero solamente en el sector comprendido entre el muelle de Punta Loyola hasta una distancia de 300 metros medidos por línea de costa en dirección al estuario del río Chico Sur.

3°.- PROHIBASE el emplazamiento de redes pasivas (red de enmalle, trasmallo) perpendiculares o transversales a la costa en todo el ámbito del estuario del río Gallegos.

4°.- AUTORIZASE la pesca con redes pasivas (red de enmalle, trasmallo) denominadas pejerreyeras en la playa lindera a la Chacra del Obispado.

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 19

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 485.375/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Empresa **PERFORACIONES FORTINA HNOS. S.H.**, solicita la inscripción en el “Registro de Empresas Perforadoras”, el cual fuera aprobado mediante Disposición

N° 06/06, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que será de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que obra en el expediente de referencia toda la información requerida para inscribirse en dicho Registro;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea. Reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos.

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
D I S P O N E :**

1°) INSCRIBIR a partir del día de la fecha, a la Empresa **PERFORACIONES FORTINA HNOS. S.H.**, con domicilio legal en la calle Maipú N° 234 de esta ciudad capital, en el “Registro de Empresas Perforadoras” perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

2°) Otorgar la Habilitación para perforar por un período de dos (2) años, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.

3°) Que será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4°) Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.

5°) Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.

6°) Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la **Memoria Técnica de la perforación:** con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georeferenciación del pozo realizado.

7°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Ing. Agr. JORGE A. CABEZUELO

Dir. Gen. de Hidráulica y P. Esp.
DPRH - Consejo Agr. Pcial.
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

DISPOSICION N° 20

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 485.268/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante afs. 2 del expediente, la empresa Occidental Argentina Exploration and Production INC., solicita autorización para la ejecución de un vado para el cruce del río Deseado.

Que la citada Empresa ha presentado la correspondiente memoria descriptiva de la obra y demás requisitos, solicitada en la Ley N° 1451 Art. 87;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
D I S P O N E :**

1°) OTORGAR PERMISO a favor de la Empresa Occidental Argentina Exploration and Production Inc. Sucursal Argentina, con domicilio legal en la Calle Manuela Sáenz 323 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la construcción de un vado para el cruce del río Deseado, ubicado en la concesión de Explotación de Hidrocarburos del Area “Meseta Sirven”, provincia de Santa Cruz, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

2°) El permisionario deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha exacta en que comenzarán a realizar los trabajos de cruce, notificándolo por escrito, ya que los mismos serán inspeccionados por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la memoria descriptiva presentada y a la Normativa Vigente.

3°) El permisionario deberá efectuar el pago de la correspondiente Tasa por Inspección y Habilitación de Obras Hidráulicas, el valor de la misma será de trescientos (300) módulos, establecido por Disposición N° 001/DPRH/2000, aplicable a este tipo de obras.

4°) Establecer que el permisionario, una vez terminado los trabajos de cruce en el cauce mencionado, deberá efectuar la debida recomposición de los suelos afectados, respetando los perfiles y debiendo dar aviso a la Autoridad de Aplicación para su verificación.

5°) Se deberán presentar los planos conforme a obra, de acuerdo a lo especificado en la Reglamentación aprobada mediante Disposición 05/01, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

7°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Ing. Agr. JORGE A. CABEZUELO

Dir. Gen. de Hidráulica y P. Esp.
DPRH - Consejo Agr. Pcial.
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 427

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 410.363/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **DISTRIBUIDORA DE**

CARNES DEL SUR y/o titular del dominio EVI-198, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 430

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 414.606/07.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora ROSA AGREGO contra la Empresa TRAMAT, de acuerdo a los considerandos del presente.

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.

Notificar de la presente a la señora ROSA AGREGO y a la Empresa TRAMAT, en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 431

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 401.067/07.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora MOTA KARINA contra la Empresa DON OTTO de acuerdo a los considerandos del presente.

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.

Notificar de la presente a la señora MOTA KARINA y a la Empresa DON OTTO, en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 432

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 414.611/07.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por los Señores BALDO GONZALO Y ROMERO FABIAN contra la Empresa VENTUR SRL de acuerdo a los considerandos del presente.

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se

encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.

Notificar de la presente a los señores BALDO GONZALO Y ROMERO FABIAN y a la Empresa VENTUR SRL en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 433

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 414.607/07.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora MARTA JUANA FLORES contra la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., de acuerdo a los considerandos de la presente.

Notificar de la presente a la señora MARTA JUANA FLORES y a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 434

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 414.617/07.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora SOSA ANALIA contra la Empresa TAQSA, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Notificar de la presente a la señora SOSA ANALIA y a la Empresa TAQSA, en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 435

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 401.056/07.-

SANCIONAR, a la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICADON OTTO con CUATRO CIENTOS (400) MODULOS, equivalente a la suma de pesos MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA (\$ 1.097,60), de acuerdo a lo normado por el Art. 22° del Decreto N° 364/91, reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799.-

Notificar a la Empresa, que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 406.035/M.E.O.P./2005, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1073.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1012/07 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "COM-AL", propiedad de la Sra. Alvarez Silvia Susana y Alvarez Magdalena S.H., C.U.I.T. 33-61949926-9, sito en calle Sarmiento N° 481, de la localidad de Puerto Deseado.-

CLASIFICAR como **APART HOTEL** y **S/CATEGORIA**, al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIPIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 404.185/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06; y modificatorio N° 2870/07.-

RENOVAR LA INSCRIPCION en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 587/02 a la Señora Moyano Lorena, D.N.I. 28.219.814, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° Inc. a) del Decreto Provincial N° 1801 y modificatorio Decreto 2870/07, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente renovación tiene carácter de intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIPIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 402.765/MEOP/05, la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial

de Turismo N° 1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio de la Sucursal de la firma TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A., habilitada para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de "TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO", el situado en la calle GOBERNADOR MOYANO N° 1050, de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NO TIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 404.452/M.E.O.P./2007; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80.-

INSCRIBIR al establecimiento hotelero denominado LAUTARO propiedad de TEVEZ Carla Andrea DNI 26324289, sito en la calle Comandante Espora N° 243 de la localidad de El Calafate, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1010/07, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como **HOTEL TURISTICO** y **CATEGORIZAR** como "B" al mencionado alojamiento.

La presente Inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 401.635/07 (730).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 282/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E.y O.P.

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 407.745/06 (304).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones,

en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 223/DDC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E.y O.P.

DISPOSICION N° 319

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 400.485/07 (669).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 238/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E.y O.P.

DISPOSICION N° 320

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 412.698/06 (459).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 215/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E.y O.P.

DISPOSICION N° 328

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 406.922/06 (290).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 25/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E.y O.P.

DISPOSICION N° 329

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 413.064/06 (477).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 135/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E.y O.P.

DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 413.612/06 (510).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 165/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de De-

fensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E.y O.P.

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 400.266/07 (664).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 359/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E.y O.P.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. SICOLI, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA, sito en Av. CALLAO 635, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de Junio de 2007 se decretó en autos "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO s/CONCURSO PREVENTIVO" la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6) siendo designado Síndico el Estudio Celia CAJIDE Y ASOCIADOS, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, piso 5° "B" de esta Ciudad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme Arts. 32 y sig. de la Ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de Marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de Abril de 2008 y 19 de Mayo de 2008 respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de Noviembre de 2008 la clausura del período de exclusividad previsto por el Art. 43 de la citada ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de Octubre de 2008 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

BUENOS AIRES, 20 de Noviembre de 2007.-

**BLANCA B. GUTIERREZ HUERTAS
DESILVEYRA**

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña JUANA CLARA SALDIVIA, en los autos caratulados "SALDIVIA JUAN CLARA/SUCESION AB INTES TATO" Expediente N° M-21.505/06.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Sr. Cárdenas Alvarez José Fernando, en los autos caratulados "CARDENAS ALVAREZ JOSE FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 21.141/07.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2007.-

SANDRAE GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don MARCELO ALEJANDRO XAUBET, en los autos caratulados "XAUBET MARCELO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° X-12.972/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Cozzuol Ovidio Dorik y Nila Maria, en los autos caratulados "COZZUOL OVIDIO DORIK Y NILAN MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 21.898/07.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario "El Periódico Austral" por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO 166/07

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MIRIAM MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. F- 6599/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MIRIAM MABEL FERNANDEZ y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 06 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO 173/07

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "VERA, EDOVINDO RAMON S/SUCESION", Expte. V-6614/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: EDOVINDO RAMON VERA y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 12 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "MARTIN JOSE Y ARMENDARIZ BASILISA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.426/2007).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE.-

PUERTO DESEADO, 17 de Diciembre de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MABEL LILIAN MAC DONALD a tomar intervención en autos caratulados: "MAC DONALD MABEL LILIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° M-9953/07), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Noviembre de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

AVISOS**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de dos gasoductos en Cañadón Seco", ubicada en "Yacimiento Cañadón Seco, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo-Area de Producción Los Perales (LP-2454/LP-2470)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de acueducto de interconexión entre la Batería 60 y la Planta de tratamiento del área Cañadón Minerales", ubicada en "Yacimiento Cañadón Minerales, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo Yacimiento Cañadón de La Escondida-Area de Producción Las Heras (CE-958/CE-959)" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero de 2008.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo Yacimiento Cañadón Yatel-Area de Producción El Guadal (ECh-78/ECh-79/ECh-80)" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero de 2008.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Línea de conducción a pozo La Porfiada 17", ubicada "Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Batería TP-606", ubicada "Area Tres Picos, Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Modificación de Batería CL4039", ubicada "Area Cañadón León, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Modificación de Batería CL4040", ubicada "Area Cañadón León, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Koluel Kaike, área Río Deseado, 7 Pozos", ubicada en "Distrito IV, Localidad de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo tramo Oleoducto de la Batería CS-28 hasta empalme con Oleoducto de la Batería CS-185", ubicada en "cercanía de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo-Area de producción Los Perales (LP 2461/LP 2464/LP 2465/LP 2467/LP 2468/LP 2469/LP 2471)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de suelos afectados por hidrocarburos", ubicada en "Base Recepción Magallanes, extremo sur de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación de la Batería CS-131", ubicada "al sur de Caleta Olivia y al este de Cañadón, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Batería CW-4", ubicada "Area Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto de Modificación de Batería CL4004", ubicada "Area Cañadón León, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos PC-2100, PC-2096 y SPC-1028", ubicada "Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo CS-2250 (Incluyen Línea de Conducción)" ubicada "Área Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Enero del corriente año.-

P-1

CONVOCATORIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO "A" DE LA LEY NACIONAL N° 20321 Y ARTICULOS N° 17 INCISO "A", ARTICULO N° 36 INCISO "N", ARTICULO 43 INCISO "K" DEL ESTATUTO SOCIAL, CONVOCAA SUSAFILIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, A LAS 16,30 HORAS, EN SU SEDE CENTRAL SITO EN CALLE LIBERTAD N° 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANTERIOR.
- 2.- ELECCION DE DOS AFILIADOS PARA RENDAR EL ACTA.
- 3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO ANUAL N° 31 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, QUE CORRESPONDE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1/11/06 Y FINALIZADO EL 31/10/07.
- 4.- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO N° 5, ARTICULO N° 38 INCISOS "F" Y "G" Y CON LAS DISPOSICIONES

ESTATUTARIAS VIGENTES.

RAUL GUERRERO
Presidente
SERGIO EDUARDO CHACON
Secretario General

P-4

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 01/2008
Objeto:
ADQUIRIR CARNEY PRODUCTOS CARNICOS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DEL LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DEL LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 0830 HORAS.

Nro. de Expediente:
VY07-1826/5

Nota:
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 02/2008
Objeto:
ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS FRES-CAS.

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DEL LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DEL LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN

MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE FEBRERO DE 2008 ALAS 1000 HORAS.

Nro. de Expediente:
VY07-1827/5

Nota:
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 03/2008
Objeto:

ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE FEBRERO DE 2008 ALAS 1130 HORAS.

Nro. de Expediente:
VY07-2095/5

Nota:
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 04/2008
Objeto:

ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA PANADERIA

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLI-

CACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Lugar,plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:

21 DE FEBRERO DE 2008 ALAS 1600 HORAS.

Nro. de Expediente:

VY07-2096/5

Nota:

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentina.compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 05/2008

Objeto:

ADQUIRIR VIVERES NO PERECEDEROS

Lugar,plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Lugar,plazos y horarios de ventas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:

21 DE FEBRERO DE 2008 ALAS 1500 HORAS.

Nro. De expediente:

VY07-2097/5

Nota:




El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentina.compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:

LICITACIONES

 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ENTE NACIONAL de OBRAS HIDRICAS de SANEAMIENTO	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2008 IMPULSION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOCALES en EL CALAFATE	
Presupuesto Oficial: \$ 122.700.808.- Plazo: 18 Meses.- Fecha de Apertura: 25/02/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 49.080.- Venta de Pliegos: A partir del 25/01/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651	
P-3 	

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTIN en RIO GALLEGOS	
Presupuesto Oficial: \$ 20.109.540.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 10/03/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 20.109.- Venta de Pliegos: A partir del 23/01/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651	
P-5 	

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 68 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTIN en RIO GALLEGOS	
Presupuesto Oficial: \$ 22.790.800.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 10/03/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 22.790.- Venta de Pliegos: A partir del 23/01/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651	
P-5 	

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
REDES DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA FEDERAL II Sector SAN MARTIN en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2008	
Presupuesto Oficial: \$ 6.150.000.- PLAZO: 8 Meses.- Fecha de Apertura: 03/03/2008 a las 11 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 6.150.- Venta de Pliegos: A partir del 23/01/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-5 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i>

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LAS ALUD en RIO GALLEGOS
1º etapa
LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 18.098.000.- **Plazo:** 12 Meses.-
Fecha de Apertura: 03/03/2008 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 22/01/2008
Valor del Pliego: \$ 18.098.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

P-5 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LAS ALUD en RIO GALLEGOS
2º ETAPA
LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 10.730.000.- **Plazo:** 12 Meses.-
Fecha de Apertura: 07/03/2008 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 23/01/2008
Valor del Pliego: \$ 10.730.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

P-5 

SUMARIO	
PUBLICACION QUINCENAL N° 4151	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
3820 – 3826 – 3852 – 3875 – 3903 – 3915.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTEZADOS	
3801 – 3802 – 3803 – 3804 – 3805 – 3806 – 3807 – 3808 – 3809 – 3810 – 3811 – 3812 – 3813 – 3814 – 3815 – 3816 – 3817 – 3819 – 3821 – 3822 – 3823 – 3824 – 3825 – 3827 – 3828 – 3830 – 3831 – 3832 – 3833 – 3834 – 3835 – 3836 – 3837 – 3839 – 3840 – 3841 – 3842 – 3843 – 3844 – 3845 – 3846 – 3847 – 3848 – 3849 – 3850 – 3851 – 3853 – 3854 – 3855 – 3856 – 3857 – 3858 – 3859 – 3860 – 3861 – 3862 – 3863 – 3864 – 3865 – 3866 – 3867 – 3868 – 3870 – 3872 – 3873 – 3874 – 3876 – 3877 – 3878 – 3879 – 3880 – 3881 – 3882 – 3883 – 3884 – 3885 – 3886 – 3887 – 3888 – 3889 – 3890 – 3891 – 3892 – 3893 – 3894 – 3895 – 3896 – 3897 – 3898 – 3899 – 3900 – 3901 – 3902 – 3904 – 3905 – 3906 – 3907 – 3908 – 3909 – 3910 – 3911 – 3912 – 3913 – 3914 – 3916 – 3917 – 3918 – 3919 – 3920 – 3921 – 3922 – 3923 – 3924 – 3925 – 3926 – 3927 – 3928 – 3929 – 3930.-	Págs. 4/19
RESOLUCIONES	
5245 – 5260 – 5267 – 5268 – 5288/IDUV/07 – 0292 – 0293 – 0294 – 0295 – 0296/IDUV/08.-	Págs. 19/20
DISPOSICIONES	
673/SP.yA.P/07 – 19 – 20/D.P.R.H./07 – 427 – 430 – 431 – 432 – 433 – 434 – 435/D.P.T/07 – 137 – 138 – 139 – 144/S.T/07 – 201 – 204 – 319 – 320 – 328 – 329 – 331 – 332/D.P.C.e I/07.-	Págs. 20/23
EDICTOS	
CIRC.DE SUBOF.DEL SERV.PEN.FEDERALARG – SALDIVIA – CARDENASALVAREZ – XAUBET – COZZUOL Y NILAN – FERNANDEZ – VERA – MARTIN Y ARMEN-DARIZ – MAC DONALD.-	Págs. 23/24
AVISOS	
SMA/CONST. DE DOS GASODUCTOS EN CAÑADON SECO-PERF.POZOS AREA LOS PERALES LP-2454/LP-2470-CONST.ACUEDUCTO INTER.ENTRE BAT.60 Y PLANTA DE TRATAM. AREA CAÑADON MINERALES – PERF.POZO CAÑADON LA ESCONDIDA(CE – 958/CE – 959) – PERF.POZO EL GUADAL (ECh – 78/ECh – 79/ECh-80)– CONST. LINEA LA PORFIADA 17 – CONST.BAT.TP-606 – PROY. DE MODIF. DE BAT. CL 4039 – PROY. DE MODIF. DE BAT. CL 4040 – KOLUEL KAIKE AREA RIO DESEADO 7 POZOS – REEMPLAZO DE BAT. CS-28 HASTA BAT. CS-185- PERF. DE POZOS LOS PERALES (LP2461/LP 2464/LP 2465/LP 2467/LP 2468/LP 2469/LP 2471) – REPOS. DE SUELOS AFEC. POR HIDROCARBUROS – AMPLI. DE BAT. CS 131 – BAT.CW -4 – PROY. MODIF. BAT. CL 4004 – POZOS PC – 2100 – PC – 2096 Y SPC – 1028 – POZOSCS – 2250.-	Págs. 24/26
CONVOCATORIA	
ASOC.MUTUAL DE SUBOF. DE AGENTES DE LA POL. PROV. DE STA. CRUZ.-	Pág. 26
LICITACIONES	
01 – 02 – 03 – 04 – 05 – 06/CDO.BR.MEC. XI/08 – 01 – 02 – 03/IDUV-NACION/08 – 04 – 05 – 06/IDUV/08.-	Págs. 26/28
OFRECIMIENTO PUBLICO	
001/MPT/08.-	Pág. 28

LICITACION PUBLICA NRO 06/2008
Objeto:
ADQUIRIR POLLOS Y HUEVOS FRESCOS
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.
Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.
Valor del pliego:
\$ 0,00
Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.
Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.
Día y hora del acto de apertura:
21 DE FEBRERO DE 2008 ALAS 1800 HORAS.
Nro. de Expediente:
VY07-2098/5
Nota:
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.

OFRECIMIENTO PUBLICO



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMAA OFRECIMIENTO PUBLICO N°001-08

OBJETO: es la venta de diferentes materiales obtenidos en la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos de nuestra ciudad que se detallan a continuación:

LOTE UNO: cartones enfardados, setenta mil (70000) Kilos, valor base la suma de Pesos cincuenta centavos (\$ 0,50).

LOTE DOS: plástico PET, dos mil (2000) Kilos, valor base la suma de Pesos cuarenta y cinco centavos (\$ 0,45).

LOTE TRES: plásticos clasificados por colores, limpios y enfardados, 2000 (dos mil) Kilos, valor base la suma de Pesos cuarenta y cinco centavos (\$ 0,45).

LOTE CUATRO: vidrios, cinco mil (5000) Kilos, valor base la suma de Pesos quince centavos (\$ 0,15).

LOTE CINCO: latas de aluminio, ochocientos (800) kilos, valor base la suma de Pesos cuatro con veinte centavos (\$ 4,20).

LOTE SEIS: latas (chatarra), mil (1000) kilos, valor base la suma de Pesos quince centavos (\$ 0,15).

LOTE SIETE: envases tetras, mil doscientos (1200) Kilos, valor base la suma de Pesos quince centavos (\$ 0,15).

LOTE OCHO: trapos, mil ochocientos (1800) Kilos, valor base la suma de Pesos quince (\$ 15). La suma indicada en cada uno de los Lotes antes mencionados es por kilogramo.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISTA DE LOTES: día 1 de Febrero de 2008, a la hora 11:00 en Planta Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos sita en Ruta Provincial 43 S/N.

PRESENTACION DE SOBRES: día 8 de Febrero de 2008 a la hora 10:30.

APERTURA: día 8 de Febrero de 2008, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 02974992160 int. 111, en horario de atención al público de 08:15 horas.-